

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

UNDÉCIMA (11°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	4
3	ASISTENCIA.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 Y 5
5.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 323/20 H.C.D. (BENEPLÁCITO PLAN BONAERENSE DE SUELO, VIVIENDA Y HABITAT); 324/20 H.C.D. (S/ TERRENOS MUNICIPALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA); 332/20 H.C.D. (BENEPLÁCITO S/ PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO); 333/20 H.C.D. (MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Y 336/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 3916/15).- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 040/20, PEDIDO DE INFORMES N° 030/20 Y RESOLUCIONES N° 094/20, 095/20 Y 096/20.	5 AL 19
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	20
7.	EXPTE. 1800/20 D.E. RECARATULADO 296/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4569/20, S/ CONVALIDACIÓN DE DTOS. 2563/20 Y 2566/20 DEL D.E.M., SANCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.-	20 AL 51
8.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES): 2008/16 D.E. RECARATULADO 184/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. MARÍA CELESTE CEPEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASSINA N° 650); 1195/05 D.E. REC. 187/20 H.C.D. (A/F DEL SR. NÉSTOR DANIEL ACOSTA Y LA SRA. EDDA ESTHER SANTELLÁN, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1364 DE LOMA NEGRA); 2127/19 D.E. REC. 190/20 H.C.D. (A/F DEL SR. NICOLÁS MONTIEL Y LA SRA. ROMINA ANDREA JAIME, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2689 DE OLAVARRÍA) Y 2159/16 D.E. REC. 239/20 H.C.D. (DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 N° 2604 A/F DEL SR. RAÚL MARCELO URETA Y LA SRA. LILIANA RAQUEL RUÍZ DÍAZ).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4570/20 A N° 4573/20.	51 AL 55
9.	EXPTE. 326/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 097/20, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE MEDIDAS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE RECALDE.-	55 AL 58
10.	EXPTE. 259/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4574/20, CREANDO EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. UNA MESA INTER-DISCIPLINARIA PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL USO CIENTÍFICO DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL.-	58 AL 62
11.	EXPTE. 712/20 D.E. RECARATULADO 277/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4575/20, S/ CONVALIDACIÓN LICITACIÓN PRIVADA, COMPRA DE EQUIPOS PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS.-	62 Y 63
12.	EXPTE. 4839/19 D.E. RECARATULADO 280/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4576/20, S/ CONDONACIÓN DE DEUDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.-	63 Y 64
13.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	64
14.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 321/20 H.C.D. (BENEPLÁCITO AL ACUERDO REGIONAL DE ESCAZÚ); 322/20 H.C.D. (BENEPLÁCITO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 26815, PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS) Y 330/20 H.C.D. (BENEPLÁCITO AL PLAN INTEGRAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE LA NACIÓN).- SANCIÓN COMUNICACIONES N° 041/20 Y 042/20; RESOLUCIÓN N° 098/20.	64 AL 70

15.	EXPTE. 325/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 031/20, S/ LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE CULTURA Y TURISMO.-	71	AL	73
16.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 327/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD) Y 335/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA EN ZONA DETERMINADA DE LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 099/20 Y 100/20.	73	AL	77
17.	EXPTE. 328/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 032/20, SOBRE SITUACIÓN DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN EN SIERRA CHICA PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-	77	AL	79
18.	EXPTE. 329/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 033/20, S/ PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN “CAMPO LIMPIO”.-	80	AL	82
19.	EXPTE. 331/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 101/20, SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE LUMINARIA PÚBLICA EN PLAZA DEL BARRIO PICKELADO.-	82	Y	83
20.	EXPTE. 334/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 102/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES, “TERCER TIEMPO”.-	83	Y	84
21.	EXPTE. 337/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 043/20, S/ BENEPLÁCITO PYTO. DE LEY EXCEPTUANDO DE IMPUESTOS A SERVICIOS DIGITALES.-	85	AL	88
22.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	89		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA UNDÉCIMA (11°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 16, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Undécima (11ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, voy a invitar a la Concejala María José González a izar la Bandera Argentina.
(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se ha dictado el Decreto H.C.D. N° 080/20.-
Obviamos la lectura de los Expedientes ingresados en término reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 208/20 H.C.D.

Reingreso
Veto Parcial

Legislación

BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA

PYTO. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE EL MECANISMO DE ACCESO A INFORMES DE GESTIÓN DEL D.E.M. AL H.C.D. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108°, INC. 7 DEL DTO. LEY 6769/58 DE LA LOM.-

EXPTE. 253/20 H.C.D.

(Con anexión de Exptes.:
065/20 y 145/20 H.C.D.)
Reingreso - Veto Total

Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO EL INC. 3.11 DEL ART. 67° DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2460/99 Y MODIF. (EXENCIÓN DEL 50% DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE).-

EXPTE. 320/20 H.C.D.

Infraestructura - Hacienda - Legislación

BLOQUE U.C.R.

PYTO. DE ORDENANZA. S/ DENOMINACIÓN
DE PUENTE DETERMINADO CON EL
NOMBRE DE FLORENTINA GÓMEZ
MIRANDA.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- De acuerdo a lo establecido ayer en reunión de Labor Parlamentaria, comenzamos con el tratamiento en conjunto, alterando el Orden del Día – aclaro que ya lo habíamos dejado establecido en Labor Parlamentaria-, de los:

**EXPTE. 323/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PYTO. DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO A
PLAN BONAERENSE DE SUELO,
VIVIENDA Y HABITAT.-**

**EXPTE. 324/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO
DE INFORMES SOBRE TERRENOS MUNICIPALES EN
TODO EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 332/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS
PROYECTO DE RESOLUCIÓN. BENEPLÁCITO S/
PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO.-**

**EXPTE. 333/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.-**

**EXPTE. 336/20 H.C.D. MESA DE EMERGENCIA DE OLAVARRÍA.
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EL
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 3916/15.-**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Simplemente para solicitar, si bien vamos a tratar en conjunto estos Expedientes -y, por supuesto, los vamos a votar en forma particular-, tener en cuenta que deberíamos en principio hablar del Expte. 336/20 H.C.D., que es el proyecto de Resolución que presentó la Mesa de Emergencia y que me parece deberíamos, si bien estamos tratando en conjunto, darle prioridad a ese tratamiento para –justamente- responder a la iniciativa de las personas que están en el Recinto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sí, perfecto. El debate, al tratarlo en conjunto, es justamente así, en conjunto y libre. Cada uno va a opinar sobre el Expediente que quiera, más allá de que la votación, obviamente, se haga por separado.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

En primer lugar, quisiera remontarme un poco en el tiempo, al momento de la sanción de esta Ordenanza, de la cual hoy nuestros vecinos nos piden la efectiva ejecución de esas políticas públicas.

Han sido diversos los proyectos que persiguen el mismo objetivo: el acceso a la vivienda, al hábitat y una mejor calidad de vida. Esto también tiene que ver con lo que se denomina actualmente el acceso a la ciudad. Entender que la vivienda conforma parte de un patrimonio social.

Se ha cambiado la perspectiva que se tiene respecto de la vivienda. Antes era considerada un patrimonio individual, que hacía a los derechos individuales de las personas. Hoy se concibe desde una perspectiva social. El acceso al hábitat es un derecho que todos tienen, que está consagrado constitucionalmente. Sin duda, debe ser el objetivo que debemos tener todos los que detentamos los cargos públicos, que se cumplan los derechos garantizados constitucionalmente.

La Ordenanza que hoy la Mesa de Emergencia está solicitando que se cumpla fue sancionada en el año 2015, y dota al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta fundamental para pensar esta problemática de manera participativa y democrática, mediante la creación de Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.

Quiero destacar particularmente la labor de los legisladores de aquel momento. Porque el trabajo que ha realizado el ex Concejal Saúl Bajamón respecto de este tema y cómo se han comprometido, hace que hoy aún más nos tengamos que comprometer todos los que estamos acá, y el Departamento Ejecutivo en particular, porque es a él a quien se le otorgan las herramientas. Esto no tiene que ser visto como que se le dio al Departamento Ejecutivo del año 2015, ni del 2019 o del 2023; es una demanda que tiene que dar respuesta toda la dirigencia política, desde el cargo que se detente.

También, en aquel momento, el ex Concejal y ex Secretario de Gobierno, Ernesto Cladera, cuando votó a favor de este Consejo, dijo: “A partir de esta iniciativa se pretende ampliar el horizonte para favorecer la toma de decisiones. Es una forma participativa de gobernar, y creo que esta es una de las nuevas formas de gestión, en este caso del Municipio”. Bueno, lamentablemente no se cumplieron aquellas palabras ni aquellos deseos de los Concejales de aquel momento. Desde 2015 a la fecha, nada se ha hecho en este concepto y pensando en este horizonte.

Por eso es bueno que las organizaciones sociales lleguen a este Concejo Deliberante y nos interpelen, porque –claramente- todos, en distinta medida, hemos hecho las cosas mal en esta materia: algunos por no reclamar más duramente, otros porque, seguramente, desde el cargo que detentaron no han dado las respuestas cuando tenían las herramientas para hacerlo. Estamos en deuda con esta parte de la sociedad. Estamos en deuda con nuestros vecinos y vecinas que no pueden acceder a una vivienda digna. El Poder Ejecutivo Municipal no puede perder más tiempo y darle una respuesta eficiente a este tema.

Este Concejo Deliberante hace seis años sancionó una Ordenanza, y este Gobierno Municipal no fue capaz de ponerla en marcha. Por eso apelamos a que encontremos voluntad política para que la Ordenanza se cumpla de inmediato. Y para esto se debe convocar sin mezquindades, sin partidismo, sin rencores, al Consejo creado y comenzar a trabajar en dos sentidos: el corto y el de las perspectivas de los próximos años.

En la urgencia, es de ayer. No se puede concebir que en una ciudad como Olavarría el Secretario de Desarrollo Humano y Calidad de Vida no pueda dar respuesta a una familia que se encuentra en situación de calle. No puede ser que no se pueda dar una respuesta, una vivienda digna a aquellos que hoy están atravesados por una extrema vulnerabilidad. Se necesitan medidas urgentes. Se necesitan empatía y respeto por el otro. Así deberían ser las

políticas que se deben llevar adelante para que estos vecinos que hoy acampan frente al Palacio Municipal encuentren un lugar digno donde transcurrir sus días.

Por otra parte, la perspectiva de futuro debe ser pensada también hoy. A pesar de las circunstancias que todos vivimos por esta pandemia, debemos a veces estar pensando un poco más allá, porque esa es nuestra obligación, también: proyectar las políticas públicas.

Como bien dije, las respuestas urgentes, no hay justificativo para que no se estén dando hoy. El Municipio cuenta con un presupuesto que podría, tranquilamente, dar respuesta a las familias que se encuentran en situación de calle. Pero también tiene que dar respuesta a la vivienda digna a futuro. Por eso, me parece importantísimo volver a resaltar cuáles eran los objetivos de la Ordenanza sancionada en noviembre del año 2015. Tiene por objeto –dice– “promover la Gestión Democrática de la Ciudad y sus localidades como principio rector de las políticas de hábitat, vivienda y derecho a la ciudad que se adopten o implementen en el ámbito de la Municipalidad, de conformidad con la Ley 14.449...”. Ley de Acceso al Hábitat, que otorga muchas herramientas al Departamento Ejecutivo. Entre ellas, pienso cuántas veces hemos reclamado desde este Recinto la aprobación de la Ordenanza de Ampliación de la Planta Urbana; cuántos lotes le quedarían al Municipio por la Renta Diferencial Urbana, votada por este Cuerpo, también. A veces, es cuestión de decisiones políticas y entender que la política de vivienda y hábitat es un derecho. Como lo dije, la función social de la propiedad nos convoca a pensarlo así, como ese Derecho a la Ciudad. Es el reparto equitativo de cargas y beneficios como herramientas de gestión que buscan materializar la efectiva vigencia al derecho a la vivienda y un hábitat digno. Esos son los principios rectores de las políticas de vivienda y hábitat que determina la Ley.

Las inversiones del Poder Ejecutivo, los municipios y las empresas prestadoras de servicios públicos, deben priorizar en sus planes de obras y de inversión aquellas destinadas a la mejora de las condiciones de hábitat de los sectores de menos recursos.

También, se deben promover los procesos de organizaciones colectivas. Los municipios deben impulsar a través de programas específicos, todos aquellos proyectos e iniciativas habitacionales y de urbanización que promuevan procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat, a través de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro debidamente constituidas, incluyendo la gestión y administración cooperativa de los conjuntos habitacionales.

Digo: hay mucho por hacer, pero también hay mucho por informar. Porque nuestros vecinos tienen derecho a saber cuáles son los lotes disponibles, de qué manera se accede, transparentar el registro... Esto también es una obligación de la Ley. A cargo del Estado tiene que estar ese registro.

Esperemos que este reclamo genuino sea escuchado y que se pueda implementar esta política pública de participación democrática, que los legisladores de aquel momento tan esperanzados estaban en que se iba a poder implementar y que le iba a cambiar la calidad de vida a muchos de nuestros vecinos. Esperemos que así sea, porque las herramientas están. Porque hasta cuenta con una cuenta de financiamiento y de asistencia técnica la Ordenanza. Están los recursos, están las herramientas, se dice de dónde tienen que sacarlo. Falta decisión política, no mucho más que eso: decisión política, que es lo que me parece están reclamando. Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Voy a hablar un poquito de lo que es, a veces, el trato con las Ordenanzas. Sabemos que últimamente, en los últimos años, las Ordenanzas que salen de este Concejo que, quizás, no

son propuestas por el Ejecutivo o son diferentes a la manera que opina el Ejecutivo, están quedando vetadas o trabadas en un cajón.

Hablábamos el otro día de cuando el Departamento Ejecutivo pide celeridad. Tenemos un Expediente de la Mesa de Emergencia, el 290; lo reactivamos hace dos meses, es la Emergencia Alimentaria. ¿Eso no requiere celeridad? Le volvimos a preguntar al Secretario Robbiani si había respuesta acerca del cambio que tuvo ese Expediente y no nos respondieron nada. Hace más de dos meses. Eso también requiere celeridad.

Creo que un municipio tiene que tener tres premisas básicas a la hora de presupuestar: salud, vivienda y educación. Básico. ¿Vemos eso reflejado en el presupuesto de Olavarría? Nada. Durante los últimos cuatro años, promesas. No hemos visto respuestas a la gente, y está cada vez peor el tema.

Hoy, porque contamos con un déficit de 354 millones que, más allá de ser una mala gestión, es la excusa: hoy no hay plata. El año pasado había plata, pero no había medios. Siempre hay una excusa para la gente. Y parece que nos olvidamos que gobernamos para la gente. Estamos gobernando y viviendo de la gente, a través de un Municipio -si nos seguimos manejando así-. Así que pido un poco más de respeto para la gente de Olavarría que más nos necesita. Esta pandemia nos está enseñando un poquito –como dijo la Concejal De Bellis- a hacer un “mea culpa”. Porque también tenemos culpa nosotros.

El año pasado, cuando estuvimos reunidos con el Expediente 290, prometimos ser el nexo entre el Ejecutivo y esta gente que no tenía respuesta. Pero, a veces, no podés ser el nexo cuando del otro lado no tenés la respuesta, porque sos un nexo que choca contra nada. ¿Y qué respuesta tenés que darle a la gente? Un “ni”. Así que pido un poco más de compromiso, un poco más de seriedad y un poco más de empatía a la hora de presupuestar, a la hora de gestionar y a la hora de tomar decisiones.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Ratificar y acompañar lo que han manifestado las Concejalas preopinantes. Y dos cuestiones: en principio, repudiar la presencia policial que hay en toda la cuadra, que hace recordar a las épocas más oscuras, cuando corría peligro la Democracia. Y no creo que un grupo de 50 madres que están clamando por una vivienda con sus hijos, en la puerta del Concejo Deliberante, esperando el tratamiento de una Resolución, constituya ningún peligro como para que haya semejante presencia policial uniformada e, inclusive, de civil, dentro del Recinto. Repudiar totalmente esa situación. Acá nadie corre peligro. Acá, simplemente, estamos debatiendo cómo podemos hacer para ayudar a este grupo de personas que se han constituido en la Mesa de Emergencia, en este caso para solicitar vivienda; para madres, para familias, para hijos que no tienen un sueldo como para acceder a planes sociales que se han lanzado desde el Gobierno Nacional y Provincial para trabajadores que están sí registrados. Esta gente no puede pagar una cuota de una casa. Esta gente necesita imperiosamente la ayuda del Estado. Y, más allá de que nos gusten o no nos gusten las organizaciones que las han nucleado, están ahí, son de carne y hueso y son madres.

La segunda cuestión que quiero resaltar es que, al estar presente en la asamblea, pude ver con nombre y apellido testimonios de primera mano; todas mujeres, mujeres olavarríenses, madres trabajadoras. Porque hubo autos que pasaban y gritaban “vayan a laburar”, y eso no es verdad. Porque el 70% de las madres que estaban ahí presentes, clamando por una vivienda digna, o por un terreno, o para que les ayuden a techar la casita, son madres que trabajan, nada más en la informalidad -que es para lo que el Estado pudo capacitarlas y darles un lugar-. Entonces, son mujeres que sufren mucha violencia familiar y de género. Han sido expulsadas tanto de la

vida estudiantil como laboral, y de todo otro tipo de vida. El Estado tiene, con esta gente, una deuda enorme, una deuda de toda la vida. Para esas madres y para esos niños que están ahí afuera, esperando que el Gobierno les dé un tirante, una chapa, un terrenito, estamos pidiendo que se los escuche con respeto. Y, vuelvo a reiterar: repudio totalmente la presencia policial en el Recinto y fuera del Recinto.

Nada más.

(Aplausos desde la barra).

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

En lo particular, más allá de que –por supuesto- también adhiero a las palabras de mis compañeras, me toca hacer referencia a tres proyectos que tienen que ver con la misma problemática, que tienen que ver con vivienda y hábitat.

Cuando la escuchaba a la Concejal De Bellis hablar de proyectar políticas públicas, de decisión política, de voluntad política, pensaba en estos proyectos. Y pensaba que no todo es lo mismo.

Nosotros, hoy tenemos un Gobierno Nacional y un Gobierno Provincial que proyectan políticas públicas, que tienen decisión política, que tienen voluntad política. Y por eso tenemos un Plan Nacional de Suelo, que tiene que ser aplicado en nuestro Municipio. Y por eso tenemos un Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat, que hace pocos días nomás, nuestro Gobernador anunció. Así que no todo es lo mismo. Muchos tienen -y muchos tenemos- ganas de proyectar políticas públicas; decisión política y voluntad política de que así sea.

Me parece más que importante, en este momento y con presencia de vecinos y vecinas de Olavarría, que se puedan visibilizar estas decisiones, estos programas, estas políticas públicas que nuestro Gobierno Nacional y Provincial con mucho esfuerzo están poniendo en marcha. Hablamos nada más y nada menos que de algo tan importante como se mencionaba, del hábitat y vivienda, sabiendo que en épocas de crisis muchas familias pierden la posibilidad de tener una vivienda digna y vuelven más vulnerable su situación habitacional.

La pandemia... Y no solo la pandemia, porque esto nosotros lo vivimos desde hace muchos años en Olavarría. Esto que está sucediendo -que no debería suceder- lo profundizó la pandemia. Pero esta situación no hace más que mostrarnos la cruda realidad que muchos comenzaron a vivir hace un par de años y otros la atraviesan a partir de esta situación, porque perdieron su trabajo, su changa diaria, sin la posibilidad de poder pagar un alquiler y buscando la opción de vivir en lugares que cuentan con problemas estructurales y que no reúnen las condiciones básicas de una vivienda. Muchos otros -que hoy tenemos la triste posibilidad de ver y de charlar con muchos- que habitan la calle porque dejan de tener el poco ingreso que tenían.

Esta situación, esta crisis que se viene profundizando, puso de relieve el problema del acceso a la vivienda mostrando que el problema habitacional no es un tema coyuntural, es un tema estructural, es un problema social; es un problema de justicia social al que debemos una respuesta urgente y multidimensional.

Por esto, ponemos en valor y visibilizamos la importancia de estos dos planes que hoy estamos presentando a través de dos proyectos; este Plan Nacional y el Plan Provincial sobre políticas públicas de vivienda y hábitat. Pero, además, también por eso le solicitamos al Departamento Ejecutivo, en forma urgente, realice las gestiones necesarias para la elaboración y presentación de los proyectos necesarios para que se pongan en práctica estos dos planes. Porque para que también se pongan en funcionamiento este Plan Nacional y Provincial tiene que haber voluntad política municipal; tiene que presentar los proyectos correspondientes para

que se pongan en práctica, con el objetivo de conseguir financiamiento y apoyo técnico para la producción de lotes con servicios para el Partido de Olavarría.

Nosotros estamos obligados, como representantes del pueblo, a pensar, a delinear y a planificar políticas públicas integrales e inclusivas, con el fin de dar una respuesta concreta a la demanda de la sociedad en torno a este tema, en torno al tema de la vivienda y, de este modo, poder satisfacer un derecho humano fundamental: el derecho de acceso a la vivienda. Desde nuestro lugar, todos y todas tenemos que exigirle al Municipio una política más proactiva, ya que es el Gobierno Municipal, es Ezequiel Galli quien tiene la obligación de obtener suelo pasible de urbanización y de generar viviendas, necesarias para cubrir la demanda de nuestro Partido de Olavarría.

En el transcurso de cuatro años y nueve meses de Gobierno, nuestro Intendente –y esto nadie lo puede negar- solo ha logrado regularizaciones, escrituraciones de viviendas que, por otro lado, ya habían sido otorgadas en otros gobiernos -no son viviendas hechas por este Municipio-, al igual que entrega de casas que también habían sido iniciadas en otra Administración, no poniendo en marcha nunca un plan de viviendas municipales, necesario para cubrir las diferentes realidades de las familias olavarríenses. Aunque sí debo decir y recordar que en plena campaña se anunció el Plan de viviendas “Tu.Vi.10” –todos lo debemos recordar- con la promesa de construir 40 viviendas que no fueron iniciadas, con la típica excusa que se usa ahora, de emergencia económica. Emergencia que nosotros y nosotras sabemos -y lo hemos dicho en reiteradas oportunidades en este Recinto- no comenzó ahora y es producto de una mala administración; es producto del despilfarro que se hizo solo para ganar una elección, sin pensar en los vecinos y vecinas de Olavarría.

Gran parte de nuestra población tiene problemáticas habitacionales complejas que requieren de una gran intervención estatal municipal para solucionarlas. Esta planificación e intervención, para concretarse, debe estar acompañada de un correcto uso de los recursos y de una fuerte voluntad política, para que progresivamente todos los sectores de la población accedan a estos derechos fundamentales.

Además, sabemos que la política en materia de hábitat activa las economías locales, las economías regionales; genera, también, aumento de mano de obra, genera nuevos puestos de trabajo y aumenta nuestra producción local.

Hay que pensar en ciudades más justas. Esto, teniendo en cuenta que el funcionamiento del mercado de tierras y vivienda urbana ha venido respondiendo, ya hace varios años, a las lógicas especulativas por una nula o inadecuada regulación del Estado Municipal.

Las cuestiones del ordenamiento territorial, de la producción de la tierra urbana, de la construcción de viviendas, así como el acceso al crédito y la tierra, no se van a resolver con el libre mercado; se necesita sí o sí de la intervención del Estado.

Por esto, nos parece necesario abordar la gestión del suelo urbano de manera integral, a partir de acciones conjuntas, como lo está haciendo el Gobierno Nacional y Provincial, y lo quieren hacer junto a cada uno de los municipios de la Provincia de Buenos Aires. Y por esto se crea el Plan Nacional de Suelo Urbano, que hoy estamos celebrando en uno de los proyectos, por ser una política de hábitat virtuosa que requiere de una gestión del suelo disponible para localizar las viviendas a construirse y, por supuesto, promoverse en forma pública.

La prioridad de este plan –como les decía- es la articulación de Nación y de Provincia con los municipios, con las organizaciones sociales de la comunidad, con los actores privados, también. Busca vincular la política del suelo con el desarrollo territorial; busca la accesibilidad de las familias al suelo urbano; mejora las capacidades de la política de hábitat; se complementa, también, con el Pro.Cre.Ar.; impulsa acuerdos entre el Estado y propietarios del suelo; promueve el arraigo a la localidad.

Tiene cuatro programas este Plan. Y en el proyecto que hoy estamos presentando, lo que queremos visibilizar es el Programa Nacional de Producción de Suelo que, específicamente, es el que tiene que implementar inmediatamente nuestro Municipio. ¿Por qué?, porque genera financiamiento y apoyo para la producción de lotes con servicios; porque busca promover y apoyar la creación de banco de tierra; porque amplía la oferta de suelo urbanizado; porque logra –como les mencionaba- una incidencia en la regulación de los mercados del suelo; porque también financia infraestructura para los municipios, accesibilidad vial y peatonal, trazado y apertura de calles, provisión de agua corriente, construcción, ampliación y mejoramiento de la red de desagüe cloacal, redes de distribución eléctrica, ampliación y construcción de alumbrado público, redes de distribución de gas y red de gas intradomiciliaria, forestación, colocación de señales, colocación de paradores de transportes públicos. Todo esto y mucho más genera el Plan Nacional de Suelo, para que sea tomado por cada uno de los municipios. Por eso, esperamos esta pronta adhesión y esta inmediata aplicación.

También tenemos un segundo proyecto, que celebra el Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat, que es una inversión de 190 mil millones en tres años, y que tiene cosas precisas para nuestros municipios: 33 mil viviendas; 9.738 obras de viviendas que se encuentran frenadas; generación de lotes; generación de mejoras habitacionales y de hábitat; construcción de viviendas y generación de lotes para el Pro.Cre.Ar; se prevé también un trabajo coordinado y en conjunto –como mencionaba- con los municipios para aumentar la tierra fiscal o privada, y generar suelo urbano.

Vuelvo al comienzo. Tenemos un Gobierno nacional y provincial que tiene voluntad política, que proyecta políticas públicas y que está pensando a mediano y largo plazo en problemáticas habitacionales, que por supuesto en muchos casos se ha vuelto estructural esta problemática, después de cuatro años de gobierno que no contaron con políticas públicas necesarias para buscar soluciones y que, por el contrario, sumergieron a miles de familias en la pobreza y no hicieron más que llevarlas a sobrevivir en la deficiencia habitacional.

En nuestra ciudad ha quedado al desnudo una problemática habitacional, producto de esta crisis y de la falta –por supuesto- de políticas locales. No hay proyectos habitacionales, no hay urbanizaciones sociales, no hay generación de nuevos centros urbanos, no hay programas de construcción, de autoconstrucción, de reparación, de remodelación o ampliación de viviendas, tanto urbanas como rurales. Hemos visto en los últimos meses cómo han aumentado los casos de familias en situación de calle o con problemas habitacionales graves en nuestro Partido y que –claramente- la respuesta oficial ha sido escasa o insuficiente. Lo vemos todos los días en el Concejo y lo vemos todos los días en el territorio: familias enteras pidiendo desesperadamente un lugar para vivir, materiales para construir o el pedido de arreglo urgente de casas que se incendian producto de la precariedad, producto de las malas conexiones. Miles de llamados tenemos que hacer, distintos interlocutores, distintas estrategias, para que estas familias sean escuchadas.

Vemos también, en los casos graves, que guardan relación con un problema estructural. Vemos cómo las herramientas de acción implementadas por el municipio son totalmente deficientes. Entrega de subsidios para alquileres que no llegan a pagar el canon de un alquiler de una vivienda digna, y esto el municipio lo sabe. Saben para qué alcanza ese subsidio, saben que alcanza para pagar un lugar totalmente precarizado, que no tiene las condiciones mínimas para vivir una familia.

Por esto es que también –y por último, de mi parte- hoy presentamos un Pedido de Informes al Ejecutivo porque necesitamos saber cuál es la situación actual, cuáles son esas políticas públicas en cuanto a nuestro suelo, a la disponibilidad de tierras, a cuáles contienen

infraestructura necesaria para ser habitadas. Hoy, es imperioso saber qué tiene pensado hacer nuestro municipio con esta situación, no ir haciendo parches y trabajando sobre lo urgente. No quiero extenderme mucho más. Sí, en el medio de este caos, de esta crisis, de esta angustia, de esta situación tan triste, me siento en la obligación de celebrar el plan nacional y el plan provincial que propone nuestro Presidente Alberto Fernández y nuestro Gobernador Axel Kicillof, y espero que en forma urgente e inmediata nuestro Intendente responda a esta situación crítica de problemática estructural habitacional.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Agregar algunos detalles, algunas imágenes de todo lo que han comentado las concejales preopinantes, y es que la pandemia ya sabemos que vino a poner de manifiesto un montón de situaciones. En el caso habitacional, digo que vino a poner de manifiesto situaciones con imágenes.

Cuando allá, por marzo, nos dijeron que todos nos teníamos que meter adentro, todos nos metimos adentro y resulta que —en lo personal y a muchos de nosotros— nos llegaban fotos de algunos barrios que, con alegría, nos contaban con su foto que los chicos estaban jugando en la calle porque era un día lindo. Entonces, cuando la contestación primera que a uno le sale es “meté los chicos adentro porque se van a contagiar”, y a ellos no les va a pasar nada, te va a pasar algo a vos que tenés diabetes, le va a pasar algo a la abuela, que es muy grande. Nos contestaban “no tenemos donde meternos”. Adentro de las casas de los barrios más humildes no hay lugar. Adentro de las casas de los barrios más humildes a veces solamente hay habitaciones con camas o con colchones, y a veces ni siquiera hay mesas, con lo que la mesa representa. La mesa representa el lugar donde sentarse a comer, a compartir un momento. La mesa representa también el lugar donde se hacen los deberes, que tantas veces acá hemos discutido si todos en esta pandemia tenían acceso a las herramientas para mantener su continuidad pedagógica.

En estas imágenes, bien vemos que la continuidad pedagógica no solamente se ve en pandemia la ausencia de mesa, sino que también representa dificultades cuando no estamos en pandemia.

Con esto quiero hacer referencia a lo que bien decía la Concejala De Bellis, cuando hablaba de las condiciones dignas que tiene que tener una vivienda. Hemos visto viviendas que en los días más crudos de este invierno tenían nylon en las ventanas, porque ni siquiera tenían postigos. Tenían pisos de tierra con ratas dando vueltas y se subían a las camas donde viven todos.

A pesar de que inmediatamente se prohibieron los desalojos, nos encontramos con que hubo cantidad de familias que fueron desalojadas, y en esos desalojos apareció el temor de que ‘si estoy en la calle me van a sacar los chicos’. El temor que tenemos todas las mamás y los papás también, pero sobre todo las mamás que, en general, son las que tienen las tareas de cuidado y les cabe semejante responsabilidad de cuidar la integridad de sus hijos. Y en esa desesperación algunas veces buscaron ayuda, se acercaron al municipio, y cuando no encontraban una respuesta buscaron ayuda a terceros, que sirven de interlocutores.

Como bien manifestaba la Concejala Landivar, sí desde el municipio en algunos casos ofrecieron subsidios por alquiler. Entonces, salimos en la búsqueda de viviendas, porque el subsidio no viene con el acompañamiento a la familia en la búsqueda de una vivienda, ni tampoco garantiza condiciones que exigen, y todos sabemos quienes en algún momento o actualmente hemos tenido que alquilar que te piden ciertas condiciones: un garante, dos garantes, un depósito, que significa que es el valor duplicado o triplicado de la vivienda.

Entonces, qué pasa: no solo que no alcanza el subsidio para poder ingresar a una vivienda – económicamente hablando- sino que, cuando no tenés un trabajo estable, cuando vivís de changas o a veces ni siquiera tenés el trabajo, qué recibo de sueldo le vas a presentar. Y ni hablar de quién te va a salir de garantía, porque seguramente tus amigos o familiares tampoco están en condiciones de salirte de garantía. Entonces, qué pasa. Surge otro costado de esta cuestión habitacional.

Por supuesto que hay personas dispuestas a alquilar en esas condiciones, y los lugares que se alquilan para esas condiciones son tan poco dignos, son lugares donde a veces ni siquiera hay un baño, donde ni siquiera hay una canilla. Y ya no hablemos de las condiciones de higiene y sanitarias que había que tener en esta época de pandemia. El baño y la canilla de agua son para toda la vida. No es solamente en la pandemia que me tengo que lavar las manos. Entonces, cuando ni siquiera conseguimos esos lugares tremendos donde vivir, aparece la desesperación. Y en esa desesperación, por ejemplo, -y voy a traer a colación algo sucedido no hace mucho tiempo- una familia ingresa a vivir en una construcción de una escuela estatal. Entonces ahí, tristemente, en lugar de ayudar, aparece la denuncia.

Vemos que son varias las cosas que hay que solucionar. La solución habitacional no alcanza con un subsidio de vivienda. Y ya no importa si es suficiente o es insuficiente. Las familias no tienen las condiciones para ingresar a una vivienda si no se les hace un acompañamiento y si desde el Gobierno municipal no se les da un apoyo que garantice a quien va a alquilar esa vivienda, como propietario, que el Gobierno municipal le va a pagar mensualmente, porque si no para qué pedimos una garantía. ¿No alcanza que el Gobierno municipal sea garante de un alquiler?

No sé cuál es la herramienta que debería utilizar el Gobierno municipal para que pueda darse esta situación de que se le alquile a alguien con el subsidio del municipio y sin el pedido de la garantía. Pero, claramente, ese es el mecanismo que debe buscar el Ejecutivo si piensa que su mecanismo de ayuda va a ser ese.

Por supuesto, nuestra solidaridad con las familias que están hoy acá presentes y con las familias que no están hoy acá presentes, porque a veces también es muy triste reconocer la situación que uno vive, las necesidades que uno vive y mostrarlas.

Nuestra solidaridad y, por supuesto, nuestro pedido al Gobierno municipal que dé una pronta respuesta a estas familias que hoy están solicitando una ayuda, que hoy están solicitando que las miren y que les den una respuesta, que las escuchen; y una solicitud al Gobierno municipal de un trabajo serio, responsable y sostenido a través del tiempo para que todas las familias que están pasando por estas situaciones en algún momento tengan una respuesta, una solución y puedan tener una vida plena en familia.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Estaba atentamente escuchando esta problemática que narraron nuestras compañeras, y recordando también todas las veces que desde los lugares de oposición se ha solicitado una intervención del Estado Municipal para solucionar problemáticas o para realizar algún plan de vivienda sostenible, o para dar respuestas.

Con Bajamón sentado acá y sin Bajamón sentado acá, también se han llevado adelante y se les ha solicitado intervención. Y las respuestas siempre han sido las mismas: ninguna. La misma que da el Bloque del oficialismo en este momento: ninguna. Las mismas que da el Ejecutivo en este momento y en los últimos cuatro años: ninguna. Con una salvedad: sí hace aproximadamente ya casi un año hizo una promesa el Estado Municipal, de realizar en plena campaña 40 viviendas, para lo cual habilitó un sorteo para todos los ciudadanos de Olavarría,

para acceder a esas 40 viviendas en plena campaña electoral que, dicho sea de paso, ya fueron también por una acción concreta del Estado Municipal dejadas de lado, suspendidas absolutamente. Así que, no solamente en cuatro años no se construyó con fondos municipales ninguna vivienda sino que ya van cinco, y aparentemente esa sería la salida.

También, me llama muchísimo la atención el silencio municipal traducido en esta Sesión, cuando los responsables absolutos de la situación que se narra y que estamos viviendo con familias teniendo que movilizarse para que el Estado, no solamente les dé una alternativa viable sino que, fundamentalmente, les cumpla las promesas que ellos mismos realizaron y que faltaron a su palabra hace extremadamente poquito tiempo.

Nosotros, como Frente de Todos, en la medida de nuestras posibilidades queremos responder a estos requerimientos. Primero, como la Concejala Almada bien narró, participó en la asamblea y los escuchó en primera persona. La Concejala Landivar a través de sus gestiones y de la posibilidad de bajar planes para que accedan y para que puedan tener una salida los que lleguen, los que alcance el programa a través del nuevo Plan Pro.Cre.Ar, y lo mismo que dijo la Concejala Creimer.

Me parece que acá está faltando una voz, y estamos como actores sociales, como actores políticos, como actores ciudadanos solicitándole al Municipio, exigiéndole a nuestros gobernantes que den una respuesta, que den una palabra, que digan cómo van a solucionar, que no fuercen a estas situaciones.

Lamentablemente, pareciera que no tener una vivienda, no acceder a un salario mínimo, no llegar a cubrir las necesidades hoy, en esta ciudad, es un principio de culpabilidad y de criminalización.

Quiero decirles a nuestros vecinos que se acercaron a este Concejo que las puertas de este Concejo están abiertas, y no con policías. Están abiertas para que vengan a reclamar todas las veces que sean necesarias cuando sus derechos sean vulnerados, y no tienen que ser tratados de la manera que se los ha tratado, porque este Concejo no tiene miedo de recibir los reclamos que son justos y necesarios. No necesitamos cordón policial para eso. Es una vergüenza que esto esté pasando, porque si vinieran otros actores sociales a reclamar, no habría policía. Y eso también hay que decirlo.

Lamentablemente, parece que no solamente no vamos a tener respuestas, sino que también, nuevamente, se va a vulnerar lo que en algún momento se sancionó, ya que no debe haber cosa más absurda -y lamentablemente frecuente- que tener que reclamar por el cumplimiento de las normas. Las normas son para cumplirse, las Ordenanzas son para cumplirse, no para exigir que haya cumplimiento, porque por algo fueron sancionadas y por algo quedaron establecidas.

Sabemos que es una situación difícil en todo sentido; sabemos que es una situación económicamente difícil a raíz de esta pandemia mundial que profundiza crisis ya heredadas y que, lamentablemente, los que están en peores condiciones para afrontar esas crisis son en este momento los que están siendo ignorados y criminalizados y no escuchados.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Primero, adelantar que voy a acompañar estos proyectos. La realidad está superando a la ficción en estos casos. La gente está necesitando un hogar, y es una deuda de mucho tiempo en la Argentina. No es un problema de Olavarría, sino que es una deuda a nivel nacional.

El beneplácito también a los planes nacionales y provinciales que se están largando. Felicito al Presidente de la Nación por este tema, que venga a solucionar un reclamo histórico -espero que no quede en promesas-, que no solo es de los último cuatro años del Gobierno anterior

sino también de los doce años del kirchnerismo, de una “década ganada”, de tasas chinas que venían a solucionar todo. Veo con buenos ojos que el Presidente actual venga a solucionar todas esas problemáticas que se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo.

También, voy a acompañar el Pedido de Informes, es algo que también hemos solicitado varias veces, saber cuáles son los terrenos fiscales de nuestro Partido, no solo a este gobierno sino a gobiernos anteriores. Creo que Olavarría hubiera solucionado sus problemas habitacionales si en la “década ganada” se hubieran cumplido las mil viviendas que se prometían cada dos años, en cada elección. Mil viviendas para Olavarría prometidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno local de turno. De esas mil viviendas que se prometieron cada dos años –hoy tendríamos tres mil viviendas- creo que se hicieron cuatrocientas y quedaron una doscientas sin terminar, que se concluyeron en el último año. Hoy tendríamos una deuda saldada con la sociedad olavarriense.

Veo con buenos ojos que se reclame y se siga solicitando este tema; pero, como dije, no solo hoy sino ayer y mañana seguiremos con el mismo reclamo.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Hay que tener en cuenta, cuando se habla de los problemas a solucionar, que atrás de esos problemas siempre hay personas que necesitan, y a veces solamente asumir culpas para diluirlas en acciones o en gestiones anteriores solamente es una forma de mirar para otro lado. Claro que nos hacemos cargo de los doce años de gobierno peronista anterior a estos cuatro años de debacle increíbles. Por supuesto que nos hacemos cargo. Y también nos hacemos cargo de que hubo muchas cosas que no se terminaron de solucionar, como las hay ahora incrementadas. Pero cuando se tome en cuenta esos doce años, hay que mirar dónde estábamos al inicio de esos doce años y dónde se terminó. Entonces, ahí se hace un balance. Me gustaría que en auto, en moto o en lo que sea que ande el Concejal, recorra la ciudad y vea parte de lo que dejó la “década ganada” en obras para esta ciudad, que por suerte en algún momento fue una de las más privilegiadas de la Provincia de Buenos Aires, y sería necio no reconocer ese hecho concreto para la ciudad de Olavarría.

Entonces, cuando hablemos de solucionar viviendas, una problemática que excede a todos los gobiernos porque la cantidad, la necesidad de ir incrementando es mayor a las respuestas que se dan, hay que decir que ese gobierno fue el único que intentó darle soluciones en esos doce años. Que no puso en los Pro.Cre.Ar los créditos UVA. Ese gobierno no los puso, los pusieron otros que hoy se jactan de un silencio cómplice.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido La palabra.

Yo tampoco puedo dejar pasar lo que ha dicho el Concejal Lastape. Y haciendo propias las palabras de la Concejal Landivar, no todo es lo mismo. Es verdad, no todo es lo mismo. He participado de una gestión; particularmente recuerdo el trabajo que se ha hecho en la gestión del Dr. José Eseverri, de manera conjunta -en aquel momento- con el Gobierno Nacional, para que Olavarría recibiera las obras del Plan para Todas y Todos los Argentinos. Un plan de obra pública que les permitió a los olavarrienses cambiar su calidad de vida; donde se extendieron las redes de los servicios públicos, donde se hicieron viviendas. No me voy a poner a recordar una por una todas las obras que se hicieron en aquel momento, pero sí recuerdo el trabajo que se hizo, el presupuesto que implicó eso, la ejecución de esas obras, que hoy gozan todos los olavarrienses. Dinero que llegó y que se utilizó en obra pública. No se puede decir que no se hizo nada cuando existía un Banco de Tierras municipal, cuando se intentó ampliar la planta

urbana para ampliar ese Banco de Tierras municipal. Lo que no se siguió fue esa política sostenida. Eso fue lo que no se siguió.

Se hizo -mucho se hizo-. Seguramente, faltó. Es verdad. Siempre falta. Por eso hay que proyectar una ciudad; por eso hay que pensar no solo en el Gobierno que uno está, sino en el Gobierno que le va a dejar al próximo. Hay que pensar la ciudad en su integridad; adónde queremos ir, adónde van los recursos. Tenemos, para tratar en las Comisiones –y, quizás, posiblemente, entre al Recinto próximamente- el proyecto del Fondo Lara, que presentó el Concejal Eduardo Rodríguez, donde –justamente- habla de esto; qué le dejamos a la ciudad de un recurso limitado, cómo generar obras públicas. La deuda es grande, seguro, pero se hizo mucho, ¿eh? Se hizo mucho.

Repito: no todo es lo mismo. Había un plan, había un proyecto de gobierno, había prioridades en el gasto público y había un gran diálogo con todos los gobiernos, que facilitaron justamente eso: mejorar la calidad de todos los olavarrrienses en parques, en servicios territoriales, en viviendas.

Por eso, me parece poco justo porque, realmente, hasta recuerdo la emoción de la gente, de aquellas familias que recibieron las viviendas del barrio Pickelado, de las que participaron del sorteo. Lo viví en primera persona. No me pueden decir que no se hizo nada, que es una deuda histórica, porque no es real. No es verdad. Porque lo pueden ver, las obras están y lo pueden constatar; los barrios existen, el pavimento se hizo, los servicios llegaron.

No nos quedemos en los discursos partidarios. Pensemos en serio estos temas. Es a lo que yo apelaba con mi primera intervención.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 323/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 040/20.

Corresponde al Expte. 323/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 040/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al *Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat*, anunciado recientemente por el Gobernador Axel Kicillof.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 324/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 030/20.

Corresponde al Expte. 324/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 030/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle número de terrenos municipales disponibles en la ciudad de Olavarría.
- b) Informe y detalle número de terrenos disponibles en las localidades que forman parte del Partido de Olavarría.
- c) Envié copia de mapa con la ubicación de dichos terrenos.
- d) Informe y detalle con que servicios cuentan cada uno de los lotes disponibles (luz, gas, agua, asfalto, cordón cuneta).
- e) Informe y detalle si desde el Municipio se piensa poner a disposición un número específico de lotes municipales para programas nacionales o provinciales, tales como el PROCREAR, el Programa Nacional de Producción de Suelo o el Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat.
- f) Informe y detalle estado de ejecución del programa municipal de acceso al hábitat para los vecinos y vecinas de Olavarría “**Tu.Vi.10**”, anunciado por el Intendente en septiembre del 2019.
- g) Informe que estrategias, de carácter transitorio y urgente, se llevan adelante por parte del municipio para aquellas personas que atraviesan una situación de calle.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 332/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 094/20.

Corresponde al Expte. 332/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 094/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al *Plan Nacional de Suelo Urbano*, dependiente de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al *Programa Nacional de Producción de Suelo*, dependiente de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realice las gestiones necesarias para la elaboración y presentación de un proyecto, ante la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, con el objetivo de conseguir financiamiento y apoyo técnico para la producción de lotes con servicios para el Partido de Olavarría, en el marco del *Programa Nacional de Producción de Suelo*.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 333/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 095/20.

Corresponde al Expte. 333/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 095/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta preocupación por la situación que atraviesan las familias olavarrrienses en situación de calle o con problemas habitacionales graves.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la Secretaría correspondiente, para dar una respuesta de carácter urgente a las familias que se encuentran acampando en el centro de la ciudad, con el fin de buscar una solución conjunta al problema.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 336/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 096/20.

Corresponde al Expte. 336/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 096/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve instar al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre todos los medios y actos que fueran necesarios con el fin de implementar lo dispuesto en la Ordenanza N° 3916/15, principalmente el TÍTULO II.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Dado que este último proyecto de Resolución que se aprueba es presentado por los vecinos, me gustaría pedir un cuarto intermedio -ya que no hemos podido escuchar la voz oficial- para poder escuchar nuevamente, si es que así lo quieren los vecinos, este reclamo.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 24.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 17, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Continuamos con los Expedientes despachados en Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1800/20 D.E. RECARATULADO 296/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
CONVALIDACIÓN DE DTOS. 2563/20 Y 2566/20 DEL
D.E.M., SANCIONES EN EL MARCO DE
LA EMERGENCIA SANITARIA.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

En primer lugar, quería hacer una mención y un agradecimiento a la Concejala Inés Creimer, quien se ha tomado la molestia y tuvo la iniciativa de que hoy tengamos estas cintas en el pecho para la toma de conciencia en el mes de la campaña “Lolas en Campaña”, referida a la concientización acerca de la prevención del cáncer de mama. Si bien hago esta mención especial ahora, por mi parte, y si bien se convoca y se habla del autoexamen, quiero destacar la importancia de que todas las mujeres concurren al ginecólogo, porque cuando ya se palpa un bulto, por ahí puede llegar a ser tarde. Por eso es muy importante que concurren al médico y que se tomen los diagnósticos por imágenes, ya sea la mamografía, la ecografía mamaria, el Papanicolau. Que saquen el turno y que, más allá de la pandemia, no dejen de realizarse los controles, porque es un cáncer letal para las mujeres, pero es uno de los que más fácil se puede prevenir, justamente con una detección temprana y, de esa manera, tratar de tener la mejor calidad de vida, en tanto se puede paliar este tipo de flagelo que sufrimos las mujeres.

Entrando ahora en el Expediente, el presente proyecto de Ordenanza se eleva para convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Emergencia Sanitaria, por los actos administrativos de alcance general identificados como Decretos 2563/20 y 2566/20 de fecha 31 de agosto de este año, donde se establecieron para el incumplimiento de la normativa dictada a los fines de morigerar el impacto de la pandemia y se coloca como órgano competente para el juzgamiento de este tipo de faltas al Juzgado de Faltas local.

Es importante destacar y recordar que, en las sucesivas semanas que venimos transcurriendo o atravesando y ya entrando casi al séptimo mes de aislamiento, nos encontramos ahora en un pico inesperado de la pandemia y escuchamos reiteradas veces al Dr. Caputo, que está al frente de esta batalla y, en él, a todo el personal de salud -a quienes deberíamos todos los días y todas las Sesiones hacerles un agradecimiento porque están exponiendo su vida para que otros salvemos la nuestra- que todo este contagio masivo se da, en su gran mayoría, por las reuniones sociales.

Las reuniones sociales están caracterizadas y están prohibidas y limitadas desde el viernes 21 de marzo, cuando salió el primer Decreto. El último Decreto que sacó el Sr. Presidente de la Nación, al que hago referencia puntualmente, el Decreto 714/20, en su artículo 9° describe cuáles son las actividades que están prohibidas durante el Distanciamiento Social, preventivo y obligatorio, en el inciso 2° se refiere, textualmente: “Quedan prohibidos los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente”. Hago un paréntesis, porque me encuentro hablando con gente que te dice -o suben una foto a una red social- “vino mi hermana, fui a lo de mamá”, se sacan la foto y en esa foto, no lo saben y se está configurando el contagio. Y la reunión social se configura -justamente- cuando una persona que no reside en el domicilio concurre a un domicilio cerrado, a diferencia de lo que pasa cuando uno puede verse en un parque, en un restaurant, en un bar o en una plaza, y puede verse con la gente, con sus seres queridos. El tema es que cuando lo hace adentro del

domicilio no están tal vez las medidas de bioseguridad, y ahí es donde se produce la propagación. Es por eso que el Sr. Intendente, Dr. Ezequiel Galli, tuvo la visión al dictar estos Decretos en el sentido de establecer una multa económica pecuniaria para tratar de “disuadir”. No es con un fin recaudatorio, sino que es con un fin de disuadir a las personas cuando van a hacer esa reunión o esa juntada inocente y que se entiende, porque entendemos, no podemos no entender que esta extensión, este miedo a la enfermedad, de la cual nadie está libre, por supuesto...tenemos que tener en cuenta que tenemos que hacer el mayor esfuerzo posible y que, justamente, como no se estuvo haciendo, se fue propagando el virus como se fue propagando. Entonces, lamentablemente, las medidas de hacer videos o hacer campañas donde la persona está intubada y deja de respirar, a pesar de que hace meses que vemos circulando en las redes sociales videos de personas que están ahogadas, tiradas –gracias a Dios no en nuestro Partido; en otros lugares-, esa campaña, lamentablemente, estamos viendo ahora, que ya superamos los 20.000 muertos que, evidentemente, no fue suficiente. Entonces, en la visión de que eso no fue suficiente fue que devino urgente el tratamiento del presente Expediente para establecer multas pecuniarias, justamente -como acabo de decir- para lo que son las reuniones sociales y familiares, destacando que es cuando se reúnen en un domicilio personas que no conviven en ese domicilio.

Simplemente, esta fue mi alocución. Y solicito el acompañamiento del resto de los Bloques. Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

La verdad que con este Expediente, con estos Decretos, esta Ordenanza, quiero hablar un poco en nombre de la Comisión de Hacienda, que fue la que cada uno de los integrantes fue ninguneado, tanto por el Departamento Ejecutivo como por el Bloque oficialista, en más de una oportunidad.

En cuanto a lo que dice la Concejal González, es cierto que el Decreto tiene fecha 31 de agosto, pero el Intendente en conferencia de prensa, creo que el 5 de septiembre...pero al Concejo Deliberante ingresó el 11 de septiembre. El 14 de septiembre la Comisión de Hacienda lo pone en el Orden del Día y ese mismo 14 de septiembre un Concejal de Juntos por el Cambio pide que quede en caja para su análisis, y el 21 de septiembre se vuelve a poner el Expediente en el Orden del Día en la Comisión de Hacienda.

Recordemos que hay muchos expedientes que tenemos que pedir por favor que los traten en Comisión porque están encajonados, y en Hacienda no tenemos la costumbre de encajonar ningún Expediente, sino que se trabaja objetivamente. Ese 21 de septiembre surgieron dudas –muchas dudas- con respecto a los dos Decretos y a la Ordenanza que unificaba los dos Decretos; dudas desde lo legal, dudas desde lo técnico, dudas de cómo se iban aplicar las multas. Esas dudas se plasmaron en una nota que fue al Departamento Ejecutivo, que llegó el 22 de septiembre; a media mañana fue entregada y recibida. Ese mismo 22 de septiembre a las seis de la tarde, el Intendente hace una conferencia de prensa donde, entre otras cosas, manifiesta que este Expediente estaba siendo encajonado –como suele decirse-, argumentó el Intendente -24 horas tenía en tratamiento el Expediente- que estaba siendo trabado. Y recuerdo que dijo –porque me acuerdo que hizo un gesto, como hace siempre el Concejal Sánchez – no sé por qué motivo, y no sé por qué motivo... Tres veces dijo “no sé por qué motivo”. A las 11 de la mañana del día que dio la conferencia estaba la nota en el Departamento Ejecutivo.

Más allá de todo eso, sabemos que el Bloque oficialista tiene comunicación directa con el Intendente en los temas que requieren celeridad y, seguramente, ya sabía los motivos. Entonces, me pareció una falta de respeto no solamente para este Cuerpo, para la Comisión de

Hacienda que hacía referencia el Sr. Intendente, sino para la gente. Porque utilizar una conferencia de prensa cuando está toda una ciudad esperando a ver qué dice el Intendente, llevar información totalmente errónea es lo que conlleva a que, por un lado, mucha gente esté enojada con los Concejales, que no trabajamos y, por otro lado, estás desinformando. ¿Y qué pasa cuando en una conferencia de prensa desinformás una vez, desinformás dos? Sos poco creíble. No solamente ‘ninguneás’ el trabajo, sino que sos poco creíble.

Termina la conferencia de prensa y, a la media hora, un comunicado de los Concejales de Juntos por el Cambio pidiendo celeridad. Yo leía el comunicado y pensaba “esto es una tomada de pelo”.

En la Comisión de Hacienda –como le manifesté al Concejal del oficialismo presidente de Bloque- silencio total de parte del Bloque oficialista. Y salimos a dar comunicados. Le manifesté a ver si nos vamos a empezar a manejar con trabajo en Comisión o comunicados. Si es por comunicados, que me los hagan antes de la Comisión, así ya empiezo el orden del día en Hacienda más o menos sabiendo cómo están pensando las personas que se encuentran en silencio en la Comisión.

Volvimos a trabajar sobre el Expediente, lo volvimos a poner en el Orden del Día para el 28 de septiembre, esperando la respuesta de la celeridad que quería el Intendente. Nos miramos todos, la respuesta no llegó. Todos los integrantes de la Comisión de Hacienda manifestamos reunirnos la cantidad de veces que sea necesario para encontrar esas respuestas. Nos volvimos a juntar el jueves, fuera de Comisión, 1° de octubre. Esperamos el Expediente, observamos si estaban las respuestas: las respuestas no llegaron. Entonces, a veces es difícil, porque ¿qué hacíamos? Nos mirábamos las caras. Porque si las respuestas no están, las dudas siguen...

En ese momento, me pareció bien la postura del Bloque oficialista, de la Concejal Amespil, que dijo “nuestra postura es: consultamos al Ejecutivo, nos dijeron que está bien, pedimos el pase a Legislación”. Por lo menos teníamos una respuesta. Porque hay muchas veces que sabemos que tenemos que pedir por favor para que nos digan qué se opina de un expediente.

Entonces, ¿dónde estaba la celeridad que quería el Sr. Intendente? Dos preguntas le hicimos. Desde el 21 de septiembre hasta el 1° de octubre no se contestaron. Y no eran muy difíciles de contestar. Simplemente, era reconocer que a veces hay errores que hay que aprender a subsanar. Pasa a Legislación. Que quiero aclarar que en la Comisión de Hacienda la oposición tiene mayoría; tranquilamente podíamos hacer como hace el Bloque oficialista y trabar un montón de expedientes el tiempo que queríamos, porque no salía de Hacienda. Hacienda decidió pasarlo a Legislación para que lo traten otros Concejales -por ejemplo, el Concejal Lastape, que no está en Hacienda- y todos podamos tomar parte del Decreto y salga con celeridad, como nos habían pedido. Entra del Expediente a Legislación, y la presidente de la Comisión de Legislación nos manifiesta que poníamos trabas y que no dábamos soluciones. Seguramente, en Ciencias Económicas no cursé esa materia, capaz que en Derecho se cursa la materia, de cómo presentar una alternativa a una respuesta que nunca te llegó. ¿Cómo lo analizás? Si no teníamos respuesta de nada. Lo único que quisimos fue tener la buena voluntad de que el Expediente siga avanzando.

Entonces, cuando pedimos celeridad, como dije el otro día, no todo lo que viene del Departamento Ejecutivo requiere celeridad. Hoy, sabemos muy bien que tenemos los comercios fundidos: celeridad para la Ordenanza que presentó el Frente de Todos, de subsidios. Tenemos los clubes que se nos están cayendo a pedazos, celeridad para la Ordenanza de neumáticos fuera de uso. Tenemos expedientes que tienen más de un año que no llega la respuesta. Reglamento de la construcción: no lo encontraban; Municipio no eutanásico: un año y tres meses para que llegara una respuesta del Ejecutivo, y ahora tenemos que volver a trabajarlo.

Entonces, que la celeridad sea para todo. Pero, aparte de celeridad, empecemos a tratarnos con respeto. Empecemos a dejar de dar mala información solamente para cubrirnos de los errores que no aceptamos, porque así no construimos. Era tan sencillo responder a esas consultas, ver qué se podía modificar, tanto de la Ordenanza como del Decreto, y las respuestas fueron: no. Está todo bien. Y tras eso se ‘ningunea’ el trabajo en Comisión.

Creo que es momento de empezar a trabajar celeridad, con respeto y con objetividad. Que seamos oficialistas u oposición no quiere decir que tengamos que levantar o bajar la mano si nos manda el Ejecutivo. Y, más allá de todo eso, si el Sr. Intendente se va a seguir manejando con ordenanzas vetadas, con ordenanzas encajonadas, con una cuasi mayoría que hace que muchas veces se transforme esto en una escribanía, y si nos vamos a manejar y gobernar por decreto, mínimamente que los decretos estén bien. Usemos el copie y pegue de otras localidades, pero por lo menos decretos bien hechos.

En un momento, nos preguntaron “ustedes, como Concejales de la oposición, ¿están en contra del Decreto? No, estamos a favor del control. Pero para que el control sea eficiente, tenés que tener los recursos para que ese control sirva; si no, no sirve. ¿Cuánto hace que estamos diciendo que aplica mal el control en todas las instancias el Departamento Ejecutivo? Es una materia pendiente que tiene, el control eficaz. Si no, esto es un descontrol. ¿De qué te sirve un Decreto mal aplicado, si se podía subsanar? ¿De qué te sirve el ‘ninguneo’ a los Concejales, si se puede trabajar en equipo?”

Aprendamos algo de todos estos errores. Y, sobre todo, reitero: celeridad, respeto y objetividad para el trabajo de los Concejales.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero dar mis condolencias a todos los familiares y amigos de las personas fallecidas en estos días a causa del Covid. La verdad que, lamentablemente, han sido muchos. Estamos atravesando el peor momento –creo yo- de la ciudad con respecto a esta crisis sanitaria mundial. Y la respuesta que se da a nuestros vecinos con este Decreto no parece acorde, más allá de la falta de oportunidad. Porque la realidad es que esto lo podríamos haber tratado con el resto de los decretos -en su momento- en mayo. Si la intención era crear una falta municipal de este tipo, no era necesario que después –como voy a explayarme más adelante- se quiera meter la falta dentro de la tipificación que hizo el Poder Ejecutivo Nacional.

Y llega tarde. Llega, también, con mensajes contradictorios porque, por un lado, se habla de esto; como dijo la Concejala González, todos conocemos cómo sería la propagación del virus y las medidas preventivas, o al menos de qué manera se evita el contagio, evitando –justamente- la cercanía con los otros pero, por otro lado, veo que eso no es ejemplo muchas veces en la política. Y, por otro lado, se pide la apertura de clases y una vuelta a la normalidad. Entonces, hay un mensaje contradictorio en esto.

En cuanto a los aspectos técnicos, es mucho lo que tengo para decir.

En primer lugar, el tema de la competencia. Porque no nos olvidemos que acá estamos tratando un Decreto, un acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante cuando, en realidad, los que tendríamos la competencia originaria para legislar sobre faltas sería el Concejo Deliberante a través de una Ordenanza. Entonces, se nos encajona en esta falta que se ha querido crear, con todas sus falencias técnicas -que voy a describir-, sin darnos la posibilidad de adentrarnos y de analizar alternativas, cambios. Porque es ad referendum. Y cuando es ad referendum, se entiende que en principio el acto administrativo original es válido. El cual, desde ya, les digo que no es

válido tampoco. No es válido tampoco, ¿por qué? Porque, más allá de la cuestión de competencia, ese acto administrativo ni siquiera tiene un dictamen legal previo, el cual pedí, de buena fe –debo decirlo- porque pensé que en el escaneado del Expediente no estaba. Y no llegó. Llegó una respuesta, digamos, se me dijo que no, que en realidad estaba todo el Expediente completo. La respuesta que llegó fue en respuesta a las inquietudes que surgieron después. Pero, para mi sorpresa –y lo dije en la Comisión de Hacienda-, cuando un acto administrativo va a afectar derechos subjetivos, como en este caso, es obligatorio el dictamen legal previo. Porque se supone que este análisis que hoy estoy haciendo acá, previamente la administración lo tuvo que haber hecho, porque es obligatorio por ley y porque, además, es la manera que le da fundamento al acto administrativo que después va a dictar el Sr. Intendente. Entonces, partimos de una base donde hay una falta de competencia, porque se legisla sobre faltas cuando corresponde a los Cuerpos Legislativos. Y si me quieren decir que lo hizo Alberto Fernández en el Decreto, les voy a decir que no. Porque me tomé el trabajo de analizar pormenorizadamente el Decreto y cuál había sido la opinión de los magistrados –el Colegio de Magistrados, mejor dicho- sobre el tema. Lo que hace el Poder Ejecutivo Nacional es dictar una norma donde –tal cual se leyó recién y voy a reiterar- dice (leyendo): “La infracción a esta norma deberá ser denunciada por la autoridad interviniente con el fin de que la autoridad competente determine si se hubieran cometido los delitos previstos en el artículo 205 y 239”. Es decir, lo que dice el Poder Ejecutivo Nacional es que los eventos sociales en espacios cerrados y en los domicilios de las personas podrían ser una infracción a los delitos ya tipificados, que es la violación de las medidas para impedir la propagación de una epidemia. Está ya tipificado por el Congreso Nacional. Entonces, en realidad, lo que hace es remitir a una norma ya existente. No está creando otra acción típica, porque –aparte- estaría vedado por la Constitución Nacional. La Constitución Nacional es muy reservada en eso. Ni siquiera los Decretos de Necesidad y Urgencia tienen habilitada esta materia. Ni siquiera se puede hacer una delegación legislativa en materia penal. Fíjense con qué rigidez la Constitución Nacional preserva esta materia por la gravedad que tiene, porque es el derecho punitivo que tiene el Estado. Es una de las legislaciones -la podría calificar- no más dura, sino que más afecta las garantías constitucionales y los derechos de las personas, como el de la libertad, el patrimonio; entonces, lo encajona en una materia exclusiva de los Poderes Legislativos. Porque se supone que somos, acá, nosotros los que tenemos la competencia para poder determinarla. Porque hay que discutirlo, porque tiene que ser democrático, porque tienen que escucharse todas las voces. Porque una medida puede ser sanitariamente linda, avisándola así, en una conferencia de prensa, pero después, cuando empezamos a escarbar, no podemos afectar garantías constitucionales justificadas en eso. Bajo ningún punto, porque donde escarbamos cómo lo van a implementar, cómo se va a llevar a cabo la inspección en los domicilios, nadie me puede responder. Nadie me puede decir cómo van a allanar un domicilio. Nadie se pone a pensar siquiera que eso puede incurrir en un abuso de poder. Entonces, es una materia muy sensible. Y lo dice la Constitución Nacional, no es que lo pienso a nivel personal. Vamos a ponernos en tema, porque esto del apuro, porque total pasa, no es tan así. Somos responsables acá de mantener la legalidad de los actos. Y si el Intendente decidió calificar una conducta, que ya de hecho tenía una tipificación penal, con lo cual no lo habilita a él tampoco a hacer una falta administrativa, porque cae en otro principio, que es el principio de non bis in ídem, es un principio que dice que en realidad nadie puede ser juzgado dos veces por la misma conducta. El fundamento de esa garantía procesal constitucional es que la libertad individual no se protegería adecuadamente si existiera la posibilidad de que el Estado efectuara una serie indefinida de procesos contra una persona por un mismo hecho, sometiéndola a molestias, sufrimientos y obligándola a vivir en un continuo estado de

inseguridad y ansiedad. Para que se constituya en non bis in ídem, se deben configurar tres supuestos: que sea contra la misma persona, por el mismo hecho histórico y contener el mismo motivo de persecución. En definitiva, el non bis in ídem prescribe la prohibición de un ejercicio reiterado de la acción punitiva del Estado. Y en el caso en análisis prohíbe la compatibilidad entre las penas del Código Penal y las sanciones administrativas, en aquellos casos en que adecuadamente se constatará que concurre la identidad de sujetos, hechos y motivos que exige el principio mencionado.

Entonces, no me pueden decir que una falta administrativa está calificada conforme a lo que es el Decreto Nacional, porque entonces se estaría violando también este principio.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta es que –supongamos- se quiso tipificar la falta. Debieron determinarse los sujetos, debió ser proporcional y razonable la sanción. Pensemos que de uno a cien es un abanico de posibilidades que la verdad le da una discrecionalidad a la administración que rompe toda razonabilidad.

Por otro lado, se dice que se está esperando que en realidad votemos nosotros para que se puedan aplicar las sanciones. Y me pregunto: ¿el principio de irretroactividad no existe? Todos los procesos que están en trámite, ninguno de ellos va a poder ser juzgado bajo una norma que, más allá de las falencias que tiene, tampoco tendría temporalidad, tiene que ser a posteriori. Principio básico de la acción punitiva del Estado.

También tengamos en cuenta que la acción punitiva sancionatoria municipal, es residual. Es decir, nosotros podríamos crear faltas que no se configuren delitos, que no sean contravenciones que haya dictado la Legislatura provincial. Es decir, nos queda el poder residual del Estado, con lo cual esto es a todas luces violatorio de ese principio de legalidad.

Más allá de eso, pensemos en que cuando se crea una falta debe ser no solo obviamente previo al hecho; debe ser estricta, debe describirse de manera clara para no caer en esto, en la absoluta discrecionalidad.

La verdad que entiendo que es un tema que debe tomarse con mucha seriedad, porque hay una realidad, que no sabemos cuándo va a ser el pico, si estamos viviendo los peores momentos. Todavía nadie lo sabe decir, pero la respuesta punitiva por parte del municipio de esta manera no responde. No responde a la legalidad, no responde al poder que tiene el municipio. Creo que tenía otras herramientas, otra manera de poder hacerlo.

Por lo tanto no voy a dar mi voto positivo, porque no responde a los mínimos parámetros de legalidad el proyecto.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Escuchaba atentamente la alocución de la Concejal preopinante. No comparto ni coincido en la mayoría de los fundamentos legales expuestos.

En primer lugar, el Decreto presidencial refiere a lo que tiene que ver la reunión social y/o encuentro familiar. De alguna manera es criticado también por crear una figura un tipo penal abierto, como se llama. La delegación hacia la justicia penal y a la remisión al Código Penal no implica de ninguna manera, particularmente en lo que refiere al Derecho Penal, que es un derecho estricto; es decir, todo lo que no está prohibido está permitido. Eso también es un principio constitucional, con lo cual la delegación a los jueces para la determinación de la configuración de un delito de tipo penal, la reunión familiar, es de dudosa constitucionalidad, y así se ha expresado la mayoría de los constitucionalistas.

En ese sentido, acá lo que estamos tratando es una falta de tipo administrativa. Es una incorporación al Código de Faltas Municipal de una situación particular de pandemia.

Obviamente, en ningún otro contexto la reunión familiar debería estar sancionada. Ni la reunión familiar ni la reunión social.

Sabemos que es un tema que nos cuesta a todos y a cada uno de nosotros el hecho de no ver a nuestras familias, no ver a nuestros amigos, no reunirnos. Pero también sabemos, y no es porque lo dice el Intendente Municipal sino porque lo han expresado las autoridades nacionales, que las reuniones sociales, sobre todo aquellas que se dan en espacios cerrados, son las principales fuentes de contagio y propagación del virus.

En ese sentido es que, nosotros, como Bloque oficialista, venimos a impulsar y a acompañar este Decreto sancionado por el D.E.M., que busca –como decía la Concejala de este Bloque que presentó el proyecto- disuadir.

Sinceramente y en lo personal, tampoco estoy de acuerdo en que la acción del Estado sea netamente y estrictamente punitiva, pero tampoco creo que esto sea una acción pura y netamente punitiva. Simplemente, lo que creo que busca es disuadir situaciones que hoy nos están generando problemas, no solo a nivel local sino a nivel provincial y a nivel nacional al ser principal fuente de propagación.

En ese sentido es que nosotros venimos a convalidar y a apoyar el Decreto sancionado por el D.E.M., y como lo hemos hecho saber, estamos abiertos a cualquier modificación que se crea necesaria. Y me adelanto quizás un poco, porque así lo hablamos con cada uno, y entiendo que va haber una presentación de una moción respecto a la cuantificación de las multas que se recibe.

Con esto cierro, y tampoco pretendo que sea una discusión de tipo legal la que estamos llevando adelante acá, pero el principio citado por la Concejala preopinante, que es el non bis in ídem, -que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa-, es un principio utilizado en la defensa. ¿Qué quiere decir esto? Que si yo soy sancionado por el Código Penal, supuestamente me configuran por el Decreto de la Nación la reunión familiar y/o social que estoy llevando en mi domicilio, va a ser la defensa que yo ponga ante el Juzgado de Faltas y la imposibilidad de ser sancionado dos veces por el mismo delito. No implica que pueda estar administrativamente, porque sucede mucho en el plexo normativo de Nación, Provincia y Municipios, en distintos órdenes donde lo punitivo, administrativo y penal se mezclan. Sabemos que el Derecho Administrativo, habitualmente, la remisión que recibe es al Derecho Penal, particularmente porque es el ejercicio de un poder el que se está realizando, y como el Derecho Penal es el que mayores limitaciones tiene porque reúne de garantías al sujeto pasible de aplicación de la sanción, lo que busca ese principio es que nadie sea sancionado dos veces por el mismo delito, situación que no se está dando acá. Con lo cual nosotros queremos ser claros en por qué damos este apoyo.

Nosotros buscamos de alguna manera que haya medidas que permitan disuadir comportamientos que hoy atentan contra la salud de la población. Y sabemos que es difícil, porque cada uno de nosotros lo sufrimos a diario.

Esto no es que nosotros estamos ajenos, y ni siquiera estamos ajenos a que podamos ser pasibles de una sanción por cometer un error; pero simplemente lo hacemos de esa manera y traemos este Decreto para que sea aprobado y para que se cuente con una herramienta que permita seguir luchando contra este flagelo, que ojalá éste sea el peor momento, pero no lo sabemos.

Todos queremos que se termine pronto y de la mejor manera. Nosotros simplemente venimos a apoyar una herramienta más que el Estado Municipal va a tener a mano; herramienta que se suma a otro montón de herramientas, porque este Estado Municipal está presente desde que se puso en marcha el laboratorio local, que no solamente dio apoyo a la ciudad de Olavarría sino

que dio apoyo a ciudades que no permitían el ingreso de olavarrienses, hasta que se dieron cuenta que esto es una pandemia que nos afecta a todos y debieron pedir ayuda.

Es decir, el Estado Municipal no solamente recurre a este Decreto para ir contra una pandemia. Hay una batería de medidas, que tiene que ver principalmente desde el equipo de salud, pero también de otro montón de lugares, que buscan disminuir los efectos inevitables de la pandemia.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Como se anticipó, la propuesta de modificación va a venir desde mi Bloque. Pero lo primero que quiero decir, es que es necesario el juzgamiento y aplicación de sanciones para evitar que algunos pocos cumplan el aislamiento social sintiéndose ingenuos ante el incumplimiento de la norma frente al actuar de algunos vivos que violan a diario la normativa vigente, tanto nacional, provincial y municipal, creada con el fin de evitar la propagación de la enfermedad, que si bien todos sabemos que es inevitable, lo único que se busca es el respeto por el otro y colaborar con el sistema de salud a fin de que éste no colapse.

Sabemos, como sociedad, que la única manera que la norma se cumpla es que tenga una sanción. No podemos esperar a rigurosos mecanismos legales y estrictos donde tal vez la aplicación de la infracción conlleve a que la misma no sea justa. Por ello, cada ciudadano tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de defensa ante la infracción que considere no le corresponde. Por esto entendemos que el Juzgado de Faltas debe fijar sanciones, pero tabuladas según el tipo de infracción.

En el artículo 3° habla del incumplimiento que conllevará una multa de entre 1 y 100 salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia. No establece si son reuniones de familiares, si son reuniones de 10, 20 o 50 personas. Entonces, queda muy abierto.

Es por eso que desde mi Bloque vamos a presentar un agregado al artículo 3°, el párrafo dos del artículo 3°, al finalizar el párrafo, que diga: "...de acuerdo a los límites establecidos en Anexo I..." –también moción de incorporar al proyecto el Anexo I-, "...el cual quedará de la siguiente manera: reuniones familiares en domicilios particulares hasta 10 personas, hasta 3 salarios mínimos...". Acá limitamos de hasta el 100 que figuraba en todos los casos, hasta 3 salarios mínimos, "en reuniones familiares en domicilios particulares hasta 10 personas". "Reuniones sociales en espacios cerrados hasta 10 personas, hasta 4 salarios mínimos; reuniones sociales y/o familiares hasta 25 personas, hasta 9 salarios mínimos; reuniones sociales y/o familiares de hasta 50 personas, hasta 25 salarios mínimos; -y por último- reuniones sociales y/o familiares de más de 50 personas, hasta 100 salarios mínimos", que es lo que establecía el articulado y los decretos.

Es necesario que nos cuidemos entre todos. Estamos atravesando una situación muy difícil y soy una de las personas que más se tiene que cuidar, creo que en este Recinto el único. Por eso, la mejor manera es una sana convivencia entre vecinos. Respetarse es cuidarse.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada. Es modificatoria del segundo párrafo del artículo 3°, donde al final del segundo párrafo quedaría establecido: "...de acuerdo a los límites que establece Anexo I...", y la incorporación del Anexo. ¿Esa sería la moción?

- **Asentimiento.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción modificatoria del artículo 3° y agregar el anexo.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

No sé si es el momento, porque en realidad recién estamos votando la incorporación de la modificación. De todas maneras, lo que quería poner a consideración es que esto es un Decreto que viene a convalidar, ad referéndum. Entiendo que no corresponde alterar el texto porque es justamente ad referéndum. Es un acto administrativo que la administración cree válido y lo pone a consideración de este Cuerpo, con lo cual sería retroactivo al momento en que se dictó.

Ese es el efecto ad referéndum que tiene. Al menos es lo que creo entender yo. Incorporar modificaciones sería la creación de otro acto administrativo. Por lo tanto ya no sería dentro de este mismo proyecto de Ordenanza. Sería otra cosa.

Por eso pedí la palabra, porque entendía que se iba a modificar dentro de este proyecto. Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

La modificación es dentro de este proyecto, porque el artículo y los decretos plantean una multa dentro de 1 y 100 salarios mínimos. A eso no lo saco ni lo modifico. Lo que le pongo es una tabulación, una determinación de cuánto es el máximo para cada tipo de infracción.

Va a seguir siendo de 1 a 100, pero lo que hago es presentar una modificación de reducción para cada tipo de tipificación de la infracción que se está cometiendo.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Para hacer alguna aclaración. La respuesta que se cursara a la Subsecretaría de Legal y Técnica del D.E.M. no solo llegó, sino que –además- fue notificada a cada uno de los Bloques.

Puntualmente por la diferencia que se acaba de plantear, sin perjuicio de que lo manifesté en la Comisión de Legislación -la cual presido-, que nosotros tenemos amplias facultades para introducir la modificación que consideremos pertinente, el Dr. Marcelo Fabbi, que es el responsable del área, ha respondido y refrendado no solo lo que venimos diciendo sino lo que está planteando ahora el Concejal preopinante, donde dice: “Asimismo corresponde señalar que es facultad del H.C.D. en uso de sus atribuciones legislativas de raigambre constitucional, introducir al proyecto las modificaciones que considere que correspondan a los efectos de brindar una herramienta legal que permita multar las reuniones sociales que han sido un foco infeccioso de relevancia en el transcurso de la pandemia de Covid-19 que atraviesa el Partido de Olavarría”.

Simplemente para hacer la aclaración de que la respuesta llegó y para ratificar las facultades que tenemos como Departamento Deliberativo justamente para poder introducir las modificaciones que se consideren pertinentes.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Esto lo venimos discutiendo desde que tenemos el expediente en las Comisiones. No sé cómo insisten. Y me llama la atención, más allá de todas estas interpretaciones jurídicas sobre la cuestión penal. Un proyecto de Ordenanza que dice en el Artículo 1°: “...Convalidase lo actuado por el D.E.M..., la redacción del artículo 1°, artículo 2°, la redacción, artículo 3°, la

redacción... -no lo voy a leer para no hacerlo largo-, artículo 4°, la redacción. Convalidase esto o no convalidase. De eso se trata. No hay otra tratativa.

Si el Concejal Martín Lastape quiere poner una modificación, que no convalide el artículo 3°, que arme una Ordenanza y que lo genere.

Estamos tratando, y me parece que usted -señor Presidente- tiene que encauzar esta discusión en lo que estamos hablando: esto es, se convalida o no se convalida. Se convalida como está, con las salvedades que uno puede poner, cada Bloque lo dirá, o no se convalida. A eso se reduce la discusión.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Comparto parcialmente la interpretación realizada respecto de la modificación o no de un acto de convalidación, pero no debemos pasar por alto que este mismo Cuerpo y de manera unánime, al convalidar el Decreto de tomar el préstamo que otorgó la Provincia, incorporamos de manera unánime, votado por todos los Concejales aquí presentes, como artículo adicional a la Ordenanza de convalidación la posibilidad de que el Ejecutivo Municipal –facultamos al Ejecutivo Municipal- a que pueda suscribir un convenio donde la cantidad de cuotas de devolución sea mayor.

En ese sentido, y considerando que no se modifica sino simplemente lo que hace es, dentro de la escala que establece el mismo Decreto, que es de 1 a 100 salarios la multa, lo que incorpora es la gradualidad de la multa dependiendo la cantidad de personas o el tipo de encuentro. En ese sentido entiendo que lo puede incorporar perfectamente, de la misma manera que hicimos con el Decreto de aprobación del préstamo -vuelvo a manifestarlo- que fue votado de manera unánime la incorporación del artículo donde se le permitió al Ejecutivo hacerlo de la siguiente manera.

Si no, lo que podríamos hacer es, de la misma manera y siguiendo el sentido de ese decreto, es facultar al Juez de Faltas Municipal a la hora de realizar el proceso de multas, tomar la tabla que propone el Concejal preopinante, con lo cual quedaríamos en la mismísima situación que hicimos con el Decreto de la aprobación del préstamo.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

En función de lo que decía nuestro compañero concejal Aramburu, una reflexión: en el país del macrismo estas cosas son coherentes. Pensaba, en el país donde el Presidente de la Corte Suprema intentó ser miembro de la Corte Suprema a través de un Decreto Presidencial y hoy es el garante de la República, en ese mismo país, el Secretario o Subsecretario Legal nos dice a los Concejales lo que podemos hacer.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Por ahí se está explicando cuál es fin de este Decreto o la Ordenanza. Creo que todos estamos de acuerdo en la protección del olavarriense. En este caso no podemos decir ‘el fin justifica los medios’ con un Decreto. Tenemos que buscar eficacia de la norma, porque se podrían haber subsanado los errores y tendría el efecto que debería tener para la gente. Pero que se diga que no apoyando un Decreto no se está cuidando al olavarriense, es todo lo contrario. Estamos buscando que se cuide más al olavarriense. Hace seis meses que estamos en pandemia. Un decreto que está saliendo en diez días y sin modificaciones. Entonces, hagamos un control verdadero, eficaz y eficiente. Es la única manera de controlar.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Primero, quiero solidarizarme con el pedido de respeto que inició este debate. Y, para que tomemos un poquito de dimensión y conciencia en el buen sentido –no estoy diciendo que no se tiene conciencia- pero, para dimensionar, en la Sesión pasada, en algún tema que tratábamos de esta maldita pandemia que nos está atravesando, iba a hacer alocución haciendo una comparación, que ya en la ciudad de Olavarría hay tantos vecinos que faltan por esta pandemia como Concejales hay sentados acá.

Eso lo pensé decir en la Sesión pasada, pero ya el día de la Sesión pasamos esos veinte. Hoy, a otra Sesión de esa estadística, estamos duplicando la cantidad. Hoy hay más de cuarenta muertos por esto. Y en esto, obviamente soy claro, no estoy haciendo una responsabilidad sobre esas muertes, sí sobre acciones.

Creo que el Dr. Germán Caputo -¿se puede hablar de él, no?- en las últimas conferencias de prensa, previo a una decisión del Intendente, de levantar todos los controles de la ciudad, decía –y eso no fue hace mucho, creo que fue posterior a la Sesión, hace menos de quince días, o ahí- en una conferencia de prensa donde, lamentablemente, se siguen incrementando los casos, pero que no hay contagio comunitario, no hay contagio social y que se debe exclusivamente a tres remas: geriátricos, médicos y penitenciarios. Lo dijo en conferencia de prensa. Se lo dijo a todos los olavarrrienses. Luego de eso, se levantaron los controles.

Hoy, estamos hablando de 70, 80 casos, muertes diarias. Y, la contrapartida al levantamiento de los controles, es este Decreto, con este proyecto de Ordenanza. No hay controles, entonces sancionemos. Y para no equivocarme, textualmente: “los olavarrrienses somos un poco hijos del rigor”. Esas fueron las palabras que se utilizaron para justificar este Decreto. Las dijo el Intendente.

Me parece que es hora de dejar de hacer populismo y tomar acciones concretas. Esto es más grave que un simple decreto donde ponemos multas altísimas, con un fin segundo de recaudación, pero más que nada con un fin, como lo acaban de reconocer, disuasorio.

Me parece que hay muchísimos más mecanismos para evitar ese tipo de reuniones sociales, pero también recordemos, antes del levantamiento los tres ejes centrales de contagio eran los que nombró. Hoy, no sé si alguien se animaría a decir que no hay transmisión comunitaria. No lo dicen, pero no sé si alguien se animaría.

En cuanto a las modificaciones esas que aparecieron, me gustaría decir dos cosas. No es como dijo el Concejel Endere, en cuanto a las modificaciones, en oportunidad del crédito. Confío –y confío mucho- en la palabra del Concejel, y él sabe que le pregunté específicamente sobre ese tema y que el Departamento Ejecutivo iba mandar una Ordenanza específica para salvar ese tema cuando el plazo del crédito sea mayor, para ser convalidado oportunamente. En esa conciencia y en esa lealtad legislativa es que nos manejamos.

Me parece que –y acá voy a hacer un halago porque se lo merece- habría que guardar en un cuadrito un poquitito, o en algún recuadro, la exposición que hace la Concejel De Bellis en cuanto a todos los argumentos legales por los cuales esto es un ‘mamarracho’. Así se los dijo. Yo uso una palabra que ella no usó pero, por ahí, capaz que me entienden más –por lo menos los vecinos-. Esto es un ‘mamarracho’ que condena a los olavarrrienses. Ojo, no es una pavada.

En cuanto a esa modificación que hablaba el Concejel Lastape -que de hasta cuatro, una determinada cantidad; hasta diez, una determinada cantidad, y que lo iba dividiendo en cuatro salarios; menos de cuatro, nueve salarios-, me gustaría preguntar: ¿A quién multan? ¿Al vecino? ¿Al que organizó la reunión? ¿A los que llevaron la cerveza o la gaseosa? ¿A quién

multan? ¿A todos? ¿A uno? ¿Al vecino que no lo denunció? ¿A quién multan? ¿Si es en lugares cerrados? ¿Si es en lugares ventilados? ¿Si es en lugares abiertos no? ¿Podemos, entonces, hacer un asado en una quinta, con 60 personas? Total... ¿O podemos ir a una quinta, en lugar espaciado, a juntarnos en una reunión social de una persona que está en cuarentena? ¿Es sancionable? ¿Está estipulado?

Parece que nos estamos olvidando de un montón de cosas. Y, además, esto sí me trae reminiscencias de otras épocas, donde la única forma de encauzar el comportamiento social es a través de la rigurosidad. Y –obvio- lo estricto de la norma va a estar basado y definido por la discrecionalidad de un Juez de Faltas –que muchas veces lo decimos y lo volvemos a repetir, y lo vamos a volver a repetir hasta el hartazgo, hasta que lo traigan nuevamente al Concejo y se haga como corresponde el pasaje- muy cuestionado, que además de su título profesional, que lo habilitaría, el único mérito que pudo quedar absolutamente demostrado es el de ser amigo del Intendente. Y ahí me quiero disgregar un solo segundo, pero no puedo –cuando hablaban de competencia y de esta discrecionalidad- olvidarme de algo que se dijo hace muchísimos años: “Hacete amigo del juez,/ no le des de qué quejarse,/ que siempre es bueno tener/ palenque ande ir a rascarse”. Martín Fierro.

Este proyecto -todas las indeterminaciones se marcaron claramente, y ahí creo que también lo puntalicé al no estar de acuerdo en nada de nada, de nada- nos hace llamar la atención y recurrir a la poca memoria que tenemos, en cuanto a que el Bloque oficialista de Juntos por el Cambio, viene diciendo que hay una Ordenanza que estamos proponiendo desde varios sectores, pero que hemos presentado para atender a los gimnasios, a clubes y a lugares con una especie de subsidio o ayuda por un plazo, un fondo de emergencia, nos vienen argumentando en forma muy similar a la que estoy exponiendo; como que no hay alguna determinación, ni de los montos, ni quienes serían alcanzados. Todo eso lo dice el Bloque del oficialismo, claramente, adhiriendo a algún otro voto, pero lo dice el Concejal del oficialismo, los Concejales del oficialismo. Y nosotros decimos que el que está en mejores condiciones de aportar los datos que pudiesen faltar es el Ejecutivo, que es el que no nos está entregando ninguna posibilidad de determinación precisa de algún concepto, ni en esto, ni en aquello-.

Lo que sí me llama la atención es que, tanto en esto como en aquello -que son los mismos argumentos-, a uno lo pasan a tratamiento con absoluta celeridad, aún en oposición con todos los demás Bloques participantes de la Comisión de Legislación para ser tratado hoy con esas falencias, y al otro no lo quieren tratar, no lo quieren pasar.

Quiero reiterar que, si llega a haber falencias, el encargado de arreglarlas o de dar los datos para que se arregle es el Ejecutivo. En los dos casos hizo lo mismo, salvo que en un caso sí se lo están aprobando y en el otro ni siquiera quieren tratarlo.

Este caso es peor, porque tiene un agravante: no puede ser modificado. Es claramente lo que dijeron, es convalidación, a pesar del invite que se hace desde la presidencia de Legislación o de la presidencia del Bloque y que –obviamente- nosotros vamos a aceptar todos los invites, de acuerdo a la normativa de este Concejo. Lo que nos dice Fabbi es que claro que tenemos facultades, facultades originarias tenemos -originarias- de Legislación. Pero, como decía el Concejal Aramburu, una Ordenanza, que en sus cuatro artículos empieza con la palabra “convalídese” me parece que es más que claro: convalídese. Los cuatro artículos empiezan así - los cuatro-.

Pero sí pedíamos el día martes que esto quede en caja por un montón de motivos, porque creemos que hay problemas con las reuniones sociales y que hay que disuadir ese tipo de comportamiento. No creemos que esta sea la herramienta adecuada. No creemos ser hijos del rigor. No. Creemos que esto se puede mejorar, pero a través del instrumento que tiene que ser

mejorable, que es un proyecto de Ordenanza que modifique una vez que esté, o de otra Ordenanza que deje sin efecto esto.

Me parece que, más allá de alguna apreciación, es un aporte lo que hace el Concejal Lastape, pero lo tiene que hacer mediante el instrumento que corresponde y no entrando en un convite para quedar enganchado en la sanción de una normativa absolutamente ilegal. Absolutamente ilegal. A tal punto es ilegal que en los mismos argumentos de los que la proponen nos dicen que están salvaguardados todos los derechos de los que se sienten afectados. Miren si sabrán que esto es ilegal. Por eso mismo, sí voy a hacer una moción para que la votación de esta convalidación sea nominalizada, a los efectos de que cualquier reclamo que caiga contra el Municipio por esta sanción sea particularmente responsable cada uno de los que votan y no los que no votamos.

Dijimos también que íbamos a ayudar en la pandemia, con todos los instrumentos que creamos que ayudan. Por eso, nos gustaría hacer algunas modificaciones. Nos gustaría, por ejemplo, en el artículo 3°, cuando dice -de los incumplimientos- “de entre 1 y 100 salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia”, agregar un párrafo que diga: “En ningún caso podrá superar el límite de confiscatoriedad del 33% de la renta o ingreso del infractor, habilitándose la posibilidad de compensar el monto económico de las multas a través del trabajo comunitario, social, educativo, propuesto por el Departamento Ejecutivo”. Mismo párrafo agregaría en el artículo 4°. Y, además, agregaría: “En caso de no poseer ingresos superiores a dos salarios mínimos, deberá realizar horas comunitarias a propuesta del DEM.

También me gustaría proponer otro artículo donde creáramos el Programa Municipal de Concientización y Educación en Contexto de Covid-19, destinado a la realización concreta de acciones de: toma de conocimiento de los protocolos de protección contra el Covid; campañas de difusión masiva de los cuidados en los ámbitos más necesarios; realización de charlas virtuales por especialistas en temas relacionados con la pandemia; acciones de prevención en días, horas y lugares proclives a reuniones comunitarias; realización de acciones concretas y protocolarizadas de intervención con persuasión comunitaria, sin sanciones económicas; campañas de educación con folletería específica y, también, ya que se crea un Fondo –como dije- que se afecte la totalidad de lo recaudado al Programa de Concientización y Educación en el Contexto de Covid y, de resultar un superávit, cada seis meses se destine el 50% de ese superávit a la compra de insumos de protección para entregar a instituciones, clubes, espacios culturales, sociales, educativos.

Todo eso quisiéramos proponer. Y lo vamos a proponer, pero con el instrumento que corresponde. Por lo tanto, lo que sí queremos es que, para poder hacer este instrumento como corresponde, que es una Ordenanza, remitamos esta convalidación nuevamente a la Comisión de Legislación a efectos de hacer lo que corresponde y no cometer un error garrafal, como el que proponen hacer.

Creo que podría decir algunas cosas más, pero me parece que redondeé una idea y dejé dos mociones para ser votadas.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Solo una consulta al Concejal Sánchez. Porque ahí presentaba una modificación al artículo 3° y su Bloque estaba argumentando que no se puede modificar. Esa duda. Porque presentó modificaciones al artículo 3° y, después, dijo que iba a presentar otra; por el otro tema, la creación, iba a presentar otro instrumento.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Sí, cómo no; le voy a responder. Sí dije que nos gustaría presentar modificaciones como, por ejemplo, al artículo 3°. Eso fue textualmente lo que dije. Por lo tanto, insisto, sostengo y ratifico lo que dije respecto al artículo 3° y al artículo 5°, agregar todo, pero mediante el instrumento que corresponda.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Simplemente hacer una aclaración, dado que hizo referencia mi persona, y es cierto, absolutamente cierto la charla que mantuvimos con el Concejal Sánchez.

Simplemente, hacer la aclaración. Lo que referí es que la Ordenanza que se votó, de convalidación del préstamo que se recibió de Provincia, nosotros como Cuerpo validamos la incorporación de un artículo que hacía referencia. Lo que hablamos con el Concejal Sánchez tiene que ver con el ingreso de una Ordenanza que tiene que haber tomado comisiones en estos tiempos, que tiene que ver con la aprobación a través de Asamblea de Mayores Contribuyentes, dado que la devolución se va a realizar en 18 cuotas y eso implica la convocatoria a Mayores Contribuyentes. Hago la aclaración porque son dos cosas bien distintas. Una es la facultad del Cuerpo que en ese momento ejercimos, que fue incorporar un artículo a una Ordenanza de convalidación y otra bien distinta que es la que tiene que ver con una Ordenanza que debe reingresar porque requiere Mayores Contribuyentes.

Simplemente, era para hacer esa aclaración. De todas maneras, agradezco que de ninguna manera haya puesto en duda la palabra.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

La consulta o duda es por qué hay tantas propuestas y nos enteramos acá, en Sesión. El Expediente tuvo tratamiento en cinco oportunidades... Bueno, veo que ya el Concejal Sánchez me quiere contestar, así que lo dejo.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para contestar la pregunta de la Concejal Amespil. Le informo a la Concejal que mi participación en el Expediente es a través de la Comisión de Legislación, que integro. En la Comisión de Legislación lo dije claramente. El día martes, específicamente, dije que teníamos intenciones, que había varias cosas que se podían modificar y que por eso solicitaba también que quede en caja, y que en el ámbito de mi actuación específica en la Comisión de Legislación había tomado conocimiento el día anterior. Así que todo ese tiempo no estuvo en el ámbito de mi actuación específica en la Comisión de Legislación, que es donde hago el aporte.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

No es necesario aclararlo, porque estuvimos todos presentes. El Concejal Sánchez participó de la reunión de Hacienda, la segunda reunión de Hacienda que tuvo en el orden del día este tema, participó como oyente e hizo sus aportes, a los cuales la presidente de la Comisión le dijo que no siendo integrante formal de la Comisión debía ser, en todo caso, esto receptado por un integrante para que pudiera expresarse o explicitarse en forma de despacho, lo cual fue ratificado por la Concejal Mercedes Landivar para que pudiera ser parte del despacho de la

Comisión de Hacienda. Digo, seamos sinceros, Concejal Sánchez, usted estuvo en la Comisión.

El primer lunes... Hagamos un poco de historia, ya que se hizo tanto hoy. El Expediente ingresa, toma estado parlamentario en una reunión de un jueves, en la Sesión y solicitamos si se podía incluir en el orden del día del lunes siguiente, en la reunión de Hacienda. Cuando llegamos a la reunión de Hacienda de ese lunes, a los cinco días del ingreso del Expediente, el resto de los Concejales integrantes de la Comisión nos dijeron que no habían podido leerlo en esos días y nos solicitaron si podía quedar en caja. Frente a esto, hoy dijeron -y lo dijeron en varios medios- que Juntos por el Cambio había pedido que quede en caja. Fue una cuestión de favores legislativos –como dijo hoy el Concejal Sánchez-; no habían podido leerlo y pidieron una semana más para hacerlo, con lo cual estuvimos de acuerdo en que quedara en caja. ¿Por qué? Porque iban a hacer sus aportes. Y el Expediente siguió su curso.

Digo, no está quedando clara la finalidad de las propuestas, si realmente es aportar a que el proyecto resulte válido y aplicable, y eficaz la norma o si simplemente... Porque lo que no quedó claro a lo largo de las reuniones de Comisión y hoy tampoco -al menos a mí no me queda claro- es si están de acuerdo o no con que se sancionen las reuniones sociales. No queda claro. Entonces, cuando no queda claro, uno interpreta que se obstaculiza con otro tipo de “aportes”, y realmente me sorprende muchísimo, porque mirábamos al Concejal Sánchez cuando recién leía las propuestas... Hasta están escritas. Y en Comisión, cuando pedimos el martes, en reunión de Legislación el pase, dijeron “no vamos a hacer las propuestas porque tenemos dudas, y ustedes nos tienen que dar esas respuestas y propuestas nuevas” para restar de acuerdo con el acto; y en dos días hasta por escrito aparecieron. De hecho, las hubiéramos podido compartir al inicio de la Sesión para no llegar a este momento, en el cual seguramente más de un aporte es muy enriquecedor –como escuchábamos- pero la verdad es la primera vez que lo escuchamos. Y cinco veces tratamos el Expediente en Comisiones.

Entonces, al menos a mí me parece que es una nueva oportunidad perdida de haber llevado claridad a un tema muy importante, legalidad –si es que estaba objetado- y consenso. Estar todos de acuerdo en que la medida era correcta y alcanzar la mejor forma de que su redacción sea consistente. Así que, sinceramente, me parece una oportunidad perdida. Llevamos casi cuatro horas de Sesión.

El Concejal Lastape se acercó a presentarnos su modificación, su propuesta, para que podamos verla y estudiarla. Me da mucha pena que el resto de los Bloques no lo haya hecho también para haberlo podido considerar y llegar a un acuerdo, que veo que está un poco más complicado que al inicio de la Sesión.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Ante todo, aclarar que nuevamente se está faltando a la verdad con el tema del trabajo en Comisión de Hacienda. El Expediente ingresó el viernes 11, se subió al sistema. Termina el lunes la reunión en conjunto con Legislación y, como presidente, dije “bueno, vamos a tratar el tema del Decreto, ¿alguno tiene algo para decir? Nadie dijo que no habíamos leído el Expediente. Fue el Concejal Juan Mujica que dijo “si lo consideran, lo dejamos en caja para ser analizado”. Entonces, ningún Concejal dijo que no lo habíamos leído ni que queríamos tiempo. Por favor, un poquito más de respeto para el trabajo en Comisión. Después, si no tienen los fundamentos para defender un Decreto que, a mi modo de ver, es indefendible, no culpemos a los demás.

En cuanto a las modificaciones, 10 y 35 de ayer nos comunicaron la respuesta de Fabbi. ¿Cuándo la íbamos a presentar, si Legislación fue el martes? Supuestamente, tendría que haber sido el próximo martes, después del análisis que hizo el Subsecretario de Legales.

Entonces, tenemos que llegar con las respuestas, con las propuestas en doce horas, cuando hace diez días que estamos esperando una respuesta del Departamento Ejecutivo, y llegó 24 horas antes de la Sesión. ¿Cómo se hace para trabajar así?

Saquemos el trabajo de Comisión. No trabajemos más en Comisión porque, por lo que veo, no sirve para nada. Hay que traer las propuestas a este Recinto y definir en un cuarto intermedio, en diez minutos, un Decreto que afecta a 120.000 personas. Seamos serios. Y culpamos a la Comisión de Hacienda, que llevó el Expediente una semana. Reitero, el Expediente de la construcción, un año y medio hace que está. Y así tenemos un montón para decir.

Entonces, no culpemos a los demás porque tenemos que justificar un voto. Seamos más serios. Y vuelvo a decir respeto al trabajo en Comisión, porque si no, Sr. Presidente, suspenda todas las Comisiones; ni siquiera por zoom. Porque, por lo que veo, no sirven para nada. Porque venimos acá y decimos otra cosa. Porque sí tuvimos cinco reuniones de Comisión y el Bloque oficialista estuvo callado en cuatro. Y en la que no estuvo callado, la Concejal Amespil lo único que dijo fue “el Departamento Ejecutivo dijo que está bien”, como diciendo “si el Departamento Ejecutivo dice que está bien, está bien”. Así que digamos la verdad y mantengamos el respeto; si no, es imposible trabajar.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

La verdad, no tenía pensado hablar en este tema. Pero, primero, quiero volver a la fundamentación que hizo la Concejal De Bellis, que me pareció impecable. Realmente da gusto que este Concejo tenga la solvencia en la opinión legislativa de la Concejal De Bellis.

Segundo, respecto de lo que estamos tratando, quiero evitar estas idas y vueltas de los dimes y diretes, porque la verdad que le hace mucho mal al Cuerpo. Y le hace mucho mal, sobre todo en esta situación, que supongo que la gente que está mirando la Sesión se preguntará qué estamos discutiendo. Y, para ser claros, desde este Interbloque no estamos obstruyendo, no estamos poniendo ‘palos en la rueda’, no nos estamos oponiendo a la finalidad que tienen estas medidas. Lo que nosotros venimos acá a observar –como lo han dicho los Concejales preopinantes de mi Interbloque y también la Concejal De Bellis- son las formalidades de esta herramienta.

Y la verdad que hay que volver a hablar de esto. Porque esto es lo que hemos estado planteando, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Comisión de Legislación pidiendo, primero, el dictamen previo que tiene que tener un Decreto, que parece que no se entiende. Porque el Subsecretario de Asuntos Legales, en la nota que envía ayer el Departamento Ejecutivo -y que fuimos notificados a media mañana de ayer, cuando este Expediente y esa información está requerida desde el primer momento- nos dice que es facultad de este Cuerpo. Obviamente. Está hablando de una obviedad. La facultad del Cuerpo es establecer las contravenciones y las faltas municipales. El problema original, el pecado original de esto es que el Ejecutivo no envió un proyecto de Ordenanza para establecer una contravención municipal con este tema.

Nosotros hemos tratado aquí, en este Cuerpo –y disculpen que no soy abogado y puedo incurrir en errores formales y legales, y espero que lo sepan disculpar-, pero la última vez que tratamos una Ordenanza creando una contravención –creo- nueva, fue –recuerdo- el caso de la figura de “Ensuciar Bienes”.

Fue una Ordenanza muy discutida, donde establecimos, inclusive, dentro de la Ordenanza General de Faltas –que es la que cita, justamente, el Decreto, y que voy a leer-, la Ordenanza N° 195/84; creo que en aquella oportunidad introdujimos el artículo 8° en esa Ordenanza, que es la de Trabajo Comunitario, que bien podría ser una de las alternativas para aquellas personas que incurran en esta contravención y que no puedan asumir el pago de una multa en pesos y que también está la figura del Trabajo Comunitario.

En aquella oportunidad, fue un proyecto que se discutió largamente acá, en el Concejo, y establecimos modificaciones a esa Ordenanza madre. Ahora bien, acá viene una Ordenanza con cuatro artículos, cuatro convalidaciones. No es lo mismo convalidar un convenio que un decreto -Concejal Endere, usted lo debe saber- si nosotros podemos agregar un facultamiento al Intendente en una convalidación de un convenio para extenderle facultades respecto de los plazos que eran mejores para el Municipio. Ahora, lo que estamos haciendo acá es la modificación de la convalidación de un decreto que, además, crea una contravención municipal, que en realidad es facultad del Concejo Deliberante crearla y que, obviamente, el Ejecutivo lo puede hacer proponiendo un proyecto de Ordenanza.

Entonces, digo, toda esta discusión y todo este debate lo dimos y lo observamos en las Comisiones. Por eso, le digo a la Concejal Amespil: cada vez que nosotros hicimos las observaciones de estos pecados originales que tiene esta herramienta y por los cuales no podíamos hacer modificaciones –lo dijimos en Hacienda, respetuosamente-, aún con mayoría opositora en la Comisión de Hacienda, el Expediente fue pasado a la Comisión de Legislación porque no estábamos discutiendo el fondo de la cuestión, sino que estábamos discutiendo las formalidades que hacen a la eficacia de una norma o de una herramienta como la que queremos tener. Entonces, hoy estamos empantanados acá. Cuando un Concejal quiere hacer una propuesta para avanzar y dar su voto en esta iniciativa, y nosotros entendemos que esa modificación no puede darse en el marco de una convalidación de Decreto, sino que tiene que ser un proyecto de Ordenanza.

Por eso, el Concejal Lastape, que siempre ha sido observador de la formalidad de lo que estamos discutiendo, hoy también tendría que observar que su propuesta debería canalizarse en un proyecto de Ordenanza. O, como bien lo dijo el Concejal Sánchez, con tantas otras alternativas que podríamos haber evaluado de incluir en esta herramienta que hoy estamos acá analizando.

Hoy no tenemos más que votar por sí o por no. Pero quiero decir que fue por la intransigencia del Bloque oficialista, que en el trabajo de comisiones no dio una apertura a un debate con el Ejecutivo en este tema, que bien podría haber asegurado que surgiera un proyecto de Ordenanza o bien un Decreto del propio D.E. que tomara las observaciones. Porque -por ejemplo- se dijo bien acá, cuál es el sujeto punible de esta figura contravencional que estamos creando. ¿Está claro en el Decreto el sujeto punible de una contravención? ¿Está bien que quede a criterio -el establecimiento- del Juzgado de Faltas? A mí me parece que no. Entonces digo, que el criterio de la multa económica que va a establecer y que lo defina el Juzgado de Faltas, es discutible también, pero puede ser. Ahora, el sujeto punible de la contravención que lo defina el Juzgado de Faltas... Me parece que la norma, las responsabilidades que tenemos nosotros como legisladores y la norma que debe tener el D.E., en un tema además tan sensible como este, debiera ser más claro; y esto, nobleza obliga, en todas las reuniones donde se trató este tema de Comisiones, de Hacienda y Legislación, fue ficho por la Concejal De Bellis, fue dicho por nuestro Interbloque. Y ahí no se ‘recogió el guante’ de parte del oficialismo para avanzar en alguna instancia que podía mejorar la herramienta.

Por eso vuelvo a decir: me parece que hoy no nos queda otro camino que votar por sí o por no, haciéndole la salvedad al vecino que nosotros no estamos discutiendo el fondo de la

cuestión en este tema, estamos discutiendo la herramienta que se está aprobando, la discrecionalidad de que esta herramienta tiene y la posibilidad de observancia que tiene esta norma hecha por aquellos supuestos infractores.

Esa es un poco la aclaración que quería hacer en este momento y a esta altura de la Sesión. Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Primero, aclararle al Concejal preopinante que considero que esa es la herramienta para presentar esta modificación. No estoy en contra del tecnicismo, hay diferencia de opinión en este caso.

Segundo, hay varias mociones presentadas y creo que habría que votarlas. Además, agrego una moción más: la de cierre de debate, visto que ya todos los Bloques expusieron sus posturas y sabemos qué opina cada uno al respecto. Creo que el Reglamento lo permite, así que presento la moción de cierre de debate y que pasemos a las votaciones pertinentes.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Antes de tratar esa moción tan republicana, tan propia del radicalismo histórico, como me mencionó la Concejal Amespil quiero, muy brevemente -ni siquiera entrar en una discrepancia- aclarar que efectivamente, como también lo dijo la Concejal Arouxet, se trató en conjunto en las Comisiones de Hacienda y Legislación el Fondo Especial de Emergencia para ayuda a clubes, gimnasios, peloteros, natatorios, espacios culturales, en un ámbito específico, que es la actuación en conjunto de las dos Comisiones a efectos de cumplimentar con el acuerdo parlamentario de volverlo a Comisión a ese proyecto para darle un urgente tratamiento. Lamentablemente, hoy hace más de un mes, y sigue sin ningún tipo de avance ese tema.

Al estar tratando ese tema y culminar las dos Comisiones en conjunto, me quedé en el mismo lugar y arrancó la Comisión de Hacienda con ese expediente. Y, efectivamente, el pedido al Ejecutivo para que nos dé precisiones para poder de esa manera poner nuestro intelecto al servicio de los ciudadanos de Olavarría y mejorar alguna propuesta o realizar una propuesta que mejore lo que estaba, necesitaba de los datos que le pedimos al Intendente, y también fue una propuesta realizada por mí, convalidada por el Bloque, ya que no soy miembro.

Eso no quita que desde ese momento hasta el día de anteayer, no había llegado ningún tipo de respuesta -ni al día de hoy- en las cuestiones que le solicitábamos. Entonces, al tratar de todas formas y forzados por el número, este expediente, sí o sí tengo que delinear los pensamientos que esboqué en las Comisiones y que plasmé en mi alocución anterior.

Pero sí hay tal vez una falla en la audición específica y, para subsanarla, voy a ser extremadamente claro, reiterativo y decir que nosotros -como Bloque- estamos absolutamente en contra de las reuniones sociales. Lo dijimos una y mil veces, y lo dije en la alocución anterior. Lo reitero y, por las dudas, lo reitero de nuevo: absolutamente en contra de las reuniones sociales. Mientras las autoridades sanitarias estén diciendo que no se puede hacer reuniones sociales, no se pueden hacer reuniones sociales. ¿Quedó claro ese punto?

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para ordenarnos, vamos a hacer un breve cuarto intermedio antes de pasar a la votación.

- Asentimiento.

- Así se hace.
- Es la hora 12 y 50.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 13 y 12, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Teníamos planteadas mociones varias. La primera, por parte del Concejal Lastape, de modificación del artículo 3° y se agregaría el Anexo I.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción propuesta por el Concejal Lastape, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**-
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobada la moción de modificación propuesta por el Concejal Lastape.**

Resulta modificado el proyecto original.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- La segunda moción planteada era el voto nominal, que entiendo...

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Me parece, si puede alterar el orden de las mociones, que es más importante primero determinar si pasa a Comisión y después el voto nominal.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Exactamente. Votamos entonces el pase a Comisión de Legislación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción propuesta por el Concejal Sánchez, de pase a Comisión de Legislación del presente expediente, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la negativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales**

- en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazada la moción de pase a comisión propuesta por el Concejal Sánchez.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Y la del voto nominal, entendiendo que ya el mismo Bloque alcanza la mayoría requerida en el artículo 170°. Si les parece a los Bloques, ni siquiera sometemos a votación la moción planteada.

- **Asentimiento.**

Tengo una cuarta moción, que es la de cierre de debate. No tengo pedida la palabra de ningún otro Concejal, así que entiendo que caería esa moción, con lo cual pasamos a la votación en forma nominal del proyecto de Ordenanza en tratamiento.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 296/20 H.C.D., sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Endere?

Sr. ENDERE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Ferreira?

Sr. FERREIRA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal García?

Sr. GARCÍA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal González?

Sra. GONZÁLEZ.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Krivochen?

Sra. KRIVOCHEN.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Landivar?

Sra. LANDIVAR.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Lastape?

Sr. LASTAPE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sr. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa

Sr. SECRETARIO (Lanceta).-

- Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado en general el proyecto de Ordenanza en tratamiento.

Por el artículo 1º, sírvanse votar:

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Endere?

Sr. ENDERE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Ferreira?

Sr. FERREIRA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal García?

Sr. GARCÍA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal González?

Sra. GONZÁLEZ.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Krivochen?

Sra. KRIVOCHEN.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Landivar?

Sra. LANDIVAR.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Lastape?

Sr. LASTAPE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sr. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa

Sr. SECRETARIO (Lanceta).-

- Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el artículo 1°.

Por el artículo 2°, sírvanse votar:

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Endere?

Sr. ENDERE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Ferreira?

Sr. FERREIRA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal García?

Sr. GARCÍA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal González?

Sra. GONZÁLEZ.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Krivochen?

Sra. KRIVOCHEN.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Landivar?

Sra. LANDIVAR.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Lastape?

Sr. LASTAPE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sr. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa

Sr. SECRETARIO (Lanceta).-

- Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el artículo 2°.

Por el artículo 3°, sírvanse votar:

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Endere?

Sr. ENDERE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Ferreira?

Sr. FERREIRA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal García?

Sr. GARCÍA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal González?

Sra. GONZÁLEZ.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Krivochen?

Sra. KRIVOCHEN.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Landivar?

Sra. LANDIVAR.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Lastape?

Sr. LASTAPE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sr. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa

Sr. SECRETARIO (Lanceta).-

- Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el artículo 3°.

Por el artículo 4°, sírvanse votar:

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Endere?

Sr. ENDERE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Ferreira?

Sr. FERREIRA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal García?

Sr. GARCÍA.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal González?

Sra. GONZÁLEZ.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Krivochen?

Sra. KRIVOCHEN.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Landivar?

Sra. LANDIVAR.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Lastape?

Sr. LASTAPE.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sr. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa

Sr. SECRETARIO (Lanceta).-

- Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el artículo 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4569/20.

Corresponde al Expte. 1800/20 D.E.
recaratulado 296/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4569/20

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al acto administrativo identificado como Decreto N° 2563, de fecha 31 de agosto de 2020, que estableciera la competencia del Juzgado de Faltas Municipal para el juzgamiento de las faltas y/o contravenciones consistentes en apertura de establecimientos comerciales e industriales del Partido de Olavarría que no cuenten con habilitación específica para funcionar conforme el presente acto administrativo y concordantes; violación de los protocolos vigentes para la realización de las actividades expresamente habilitadas para funcionar; violación de los horarios establecidos para el funcionamiento de las actividades habilitadas; y en general, aquellas acciones que específicamente contravengan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, contenidas en el presente decreto y concordantes, así como de la normativa provincial y nacional que no prevean la aplicación de tipos penales más gravosos.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase la disposición que establece que el juzgamiento de las conductas previstas en el artículo 1° se llevará adelante en el marco de la Ordenanza N°

195/84, conforme las normas del poder de policía propio, delegado o consecuente dentro del marco jurisdiccional o legal que compete constitucionalmente el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al acto administrativo identificado como Decreto N° 2566, de fecha 31 de agosto de 2020, que estableciera la competencia del Juzgado de Faltas Municipal para el juzgamiento de la falta y/o contravención consistente en la realización de evento/s o reunión/es o familiar/es en espacios cerrados o en domicilios particulares.

El incumplimiento de lo prescripto en el presente artículo conllevará una multa de entre 1 y 100 salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia; de acuerdo a los límites establecidos en Anexo I.

El juzgamiento se llevará adelante en el marco de la Ordenanza N° 195/84, conforme las normas del poder de policía propio, delegado o consecuente dentro del marco jurisdiccional o legal que compete constitucionalmente el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Convalídase la disposición que establece que el incumplimiento de lo prescripto en el presente artículo conllevará una multa de entre UNO (1) y CIEN (100) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

El juzgamiento se llevará adelante en el marco de la Ordenanza 195/84, conforme las normas del poder de policía propio, delegado o consecuente dentro del marco jurisdiccional o legal que compete constitucionalmente el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I
QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA
ORDENANZA 4569/20

<u>INCUMPLIMIENTO</u>	<u>MULTA EN SALARIOS MÍNIMOS</u>
Reuniones familiares en domicilio particular hasta diez (10) personas:	Hasta 3
Reuniones sociales en espacios cerrados hasta diez (10) personas:	Hasta 4
Reuniones sociales y/o familiares hasta veinticinco (25) personas:	Hasta 9
Reuniones sociales y/o familiares hasta cincuenta (50) personas:	Hasta 25
Reuniones sociales y/o familiares de más de	

cincuenta (50) personas:	Hasta 100
--------------------------------	-----------

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Es para consultar si la Versión Taquigráfica de esta Sesión se remite al Tribunal de Cuentas.

En el caso de que no sea así que se remita.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Todas se remiten, Concejal Santellán.

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 2008/16 D.E. RECARATULADO 184/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA CELESTE CEPEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASSINA N° 650.-

EXPTE. 1195/05 D.E. RECARATULADO 187/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NÉSTOR DANIEL ACOSTA Y LA SRA. EDDA ESTHER SANTELLÁN, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1364 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2127/19 D.E. RECARATULADO 190/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NICOLÁS MONTIEL Y LA SRA. ROMINA ANDREA JAIME, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2689 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2159/16 D.E. RECARATULADO 239/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE, UBICADO EN CALLE 11 N° 2604 A/F DEL SEÑOR RAÚL MARCELO URETA Y LA SEÑORA LILIANA RAQUEL RUÍZ DÍAZ.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación a cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 184/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4570/20.

Corresponde al Expte. 2008/16 D.E.
recaratulado 184/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 0 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora María Celeste CEPEDA, D.N.I. N° 32.867.566; el inmueble ubicado en la calle Fassina N° 650 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400w, Parcela 4, con una superficie de 303,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75790.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente ser realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora María Celeste CEPEDA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 187/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4571/20.

Corresponde al Expte. 1195/05 D.E.
recaratulado 187/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Néstor Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 11.967.894 y la Señora Edda Esther SANTELLÁN, D.N.I. 13.584.059; el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 1364 de la ciudad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 34, Parcela 5, con una superficie de 510,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44754, Partida 54175.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente ser realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Néstor Daniel ACOSTA y la Señora Edda Esther SANTELLÁN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 190/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4572/20.

Corresponde al Expte. 2127/19 D.E.
recaratulado 190/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Nicolás MONTIEL, D.N.I. N° 34.532.742 y de la Señora Romina Andrea JAIME, D.N.I. 36.215.134, el inmueble ubicado en Calle 15 N° 2689 de la ciudad de Oavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397 ah, Parcela 9, con una superficie de 327,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74832.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente ser realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Nicolás MONTIEL y de la Señora Romina Andrea JAIME, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 239/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4573/20.

Corresponde al Expte. 2159/16 D.E.
recaratulado 239/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle 11 N° 2604 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397 af, Parcela 16, con una superficie de 332,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74783, a favor del Señor Raúl Marcelo URETA, D.N.I. N° 21.532.865 y la Liliana Raquel RUÍZ DÍAZ, D.N.I. 13.297.779.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente ser realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Raúl Marcelo URETA y la Señora Liliana Raquel RUÍZ DÍAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Es para solicitarle alterar el Orden del Día en virtud de que hace mucho tiempo que están esperando tres personas acá...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-...Perdón. Me lo había manifestado en el cuarto intermedio y lo olvidé. La Concejal Almada manifiesta alterar el Orden del Día y pasar a debate y votación del expediente N° 326/20. Si les parece, alteramos el Orden del Día, dada la espera de las personas involucradas.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 326/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE
MEDIDAS DE SALUD EN LA LOCALIDAD
DE RECALDE.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Primero, agradecer a las personas que están presentes, y pedirles disculpas por el tiempo de la demora en el tratamiento del expediente.

Quienes hemos transitado mucho las zonas rurales, sabemos que en la localidad de Recalde históricamente sus habitantes y los del radio, inclusive a los que abarca la zona de Mapis, han contado siempre con un médico y una ambulancia para el tratamiento y asistencia rápida de la salud ante cualquier emergencia.

Conocemos que desde hace unos meses el médico que estaba a cargo ha tomado una licencia y no sé si está en edad de jubilarse o está haciendo los trámites. La realidad es que la localidad de Recalde ya no cuenta con un médico que esté de manera permanente. También, todos conocemos la situación de la ambulancia, que en su momento se mantuvo hasta una disputa que determinó que la misma fuera para la localidad de Espigas.

En conclusión, la localidad de Recalde viene un tanto relegada con el tema del médico y la ambulancia, y lo que hay en el pueblo es un CAPS, donde está permanentemente una enfermera disponible para las atenciones de primeros auxilios -al menos- y una salita.

En mi caso, me he enterado por grupos de WhatsApp que componemos docentes rurales, pero también he conversado estos días con vecinos y vecinas de la localidad, también con gente que vive acá en la ciudad pero que tiene sus padres, algún pariente o amigos viviendo por allí, que la salita también está siendo un poco vaciada de los insumos mínimos que se necesitan, un poco por esto de que va decayendo como de categoría la asistencia de la ciudad. Están

haciendo falta también insumos para que la enfermera pueda desarrollar normalmente su tarea.

Si bien desde el D.E. se ha ordenado que el día martes y jueves concurra el médico de Espigas y lo está haciendo, es una realidad bastante complicada, porque cuando uno se pone en el lugar de las personas que viven no solamente en el pueblo de Recalde sino en las zonas aledañas, lo que son las estancias, la zona de Mapis, cuando pensamos en los caminos de tierra o entoscado, siempre y cuando el clima permita transitarlo, en lo que se tarda a veces abrir una tranquera, cerrarla, dos, tres o cuatro tranqueras para poder llegar.

Estos días nos enteramos por los medios que en el Paraje Querandíes un joven de 23 años fue pateado por un caballo y murió antes que llegara la ambulancia. Cuando uno trata estos temas tiene que situarse en el lugar.

Hemos ido a la localidad de Recalde a sesionar, creo que fue el año pasado o el anterior, son 100 kilómetros de distancia. La verdad que son distancias muy grandes. Cualquier vecino que quisiera salir por una emergencia, una mujer embarazada, alguna persona mayor con cualquier problema de salud, inclusive ahora con el tema Covid-19, tienen dos alternativas: primero que nada, el primer obstáculo, es tener un vehículo propio y en condiciones, y tener también el dinero para colocarles el combustible y poder autofinanciar ese traslado- o bien llaman la ambulancia de Espigas, que también tiene 60 kilómetros de tierra para poder transitar hasta el lugar o bien recorren 30 kilómetros de camino de tierra hasta subir al asfalto y decidir si se vienen hacia la ciudad Olavarría o eventualmente hacia la ciudad de Bolívar.

Acá, creo que lo más importante es tener en cuenta cómo está conformada la población, que tenemos una población añosa, población de mujeres embarazadas, gente con riesgo. También, nos ha llegado la información que se han producido muertes, óbitos en los campos, y que el tiempo que tarda la ambulancia para ir a certificar la muerte también genera todo un estado de dolor, de incertidumbre, además de que la gente puede llegar a morir en la casa y que tarde horas en venir alguien del sistema sanitario a certificar un óbito, me parece bastante desagradable.

Como si esto fuera poco, hay otro problema que hoy en día nos atraviesa a toda la sociedad, lo que es el tema de conectividad. No es una zona donde alguien levante livianamente un teléfono y pueda pedir rápida asistencia. A veces quienes hemos trabajado y vivido en el campo sabemos que hasta –inclusive- hay que treparse a un molino para lograr altura y lograr así mandar un pedido de auxilio.

No mucho más que esto. Los vecinos, al no encontrar una respuesta de parte del Ejecutivo, porque pasa el tiempo, pasan los meses y no se concretan estos pedidos, que son básicamente la permanencia estable de un médico y la presencia de la ambulancia.

También, a través de una página web –que alguien puede haber visto-, que es algo así como Pulpería, no recuerdo bien, han juntado 900 firmas para poder dotar al pueblo de un médico. Sabemos y lo hemos conversado, ayer mismo escuchaba al Dr. Caputo decir que con esto de la pandemia están exhaustos, que es difícil reponer personal, sobre todo de terapia intensiva. En otras oportunidades, cuando hemos pedido para el Hospital de Sierras Bayas, por ejemplo, desde el Ejecutivo se ha respondido que no es fácil conseguir médicos y que a veces hay que importar médicos de otras localidades. Por supuesto que reconocemos que es todo un desafío encontrar un médico que se quiera radicar en Recalde, pero tampoco creemos que sea imposible. Cuando a veces las cosas no se pueden lograr dentro de la ciudad, también habría que usar la metodología que estamos usando de provincia a provincia solicitando recursos humanos. También podríamos hacerlo con otras localidades, digo a forma de estrategia.

Este es un simple pedido de Resolución para mantener en agenda vigente el tema, sin llegar a ilusionar a la gente de Recalde que pueda llegar a haber una pronta respuesta, pero no podemos dejar de manifestar desde nuestro Interbloque la preocupación, y solicitamos que el resto de los Bloques también acompañen este proyecto de Resolución.

El artículo 1° dice: “Solicitase al D.E.M. a través de la Secretaría de Salud, se intensifiquen las medidas necesarias para dotar a la localidad de Recalde de un/a médico/a radicado de forma permanente en el lugar. Artículo 2°: Arbitrar las gestiones necesarias para que la localidad vuelva a contar con ambulancia propia. Artículo 3°: Suministrar al CAPS de la localidad de los insumos necesarios para su normal funcionamiento”.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En primer lugar, mediante lo presentado por el Interbloque sobre la situación de volver a contar con la presencia permanente de un médico en la localidad de Recalde, desde nuestro Bloque queremos adelantar que vamos a acompañar el pedido, pero queríamos aclarar que la Delegación, la Subsecretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud y el Comité de Crisis están abocados permanentemente sobre esta situación, sabiendo que desde el primer momento es fundamental tener un médico en dicha localidad. Por eso se está entrevistando a diferentes postulantes para concretar y resolver esta situación que se presentó.

Por el momento -y hasta que se normalice esta problemática- las medidas que se están llevando a cabo es –como dijo la Concejal preopinante- el médico de Espigas que va dos veces por semana, también contamos con la presencia de la enfermera de Blanca Grande, dos médicas generalistas cada 15 días, y además se sumó un médico con la responsabilidad de los Centros de Atención Primaria cada 15 días. Entre estas alteraciones tenemos completa la semana hasta que se normalice la situación.

Respecto a la ambulancia, al no haber todavía un médico y chofer, entendemos que está funcionando en Espigas hasta que se normalice la situación. Lógicamente, es entendible que es necesario el médico permanente por las urgencias de los casos, de los accidentes.

De todas maneras, el concurso se encuentra abierto y se invita también a participar de la convocatoria a quienes lo deseen.

Celebramos la iniciativa de “Mujeres Rurales en Red” que están aquí presentes y de traccionar para las localidades rurales, que es muy importante.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 326/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 097/20.

Corresponde al Expte. 326/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 097/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, se intensifiquen las medidas necesarias para dotar a la localidad de Recalde de un/a médico/a radicado de forma permanente en el lugar.-

ARTÍCULO 2°: Arbitrar las gestiones necesarias para que la localidad vuelva a contar con ambulancia propia.-

ARTÍCULO 3°: Suministrar al CAPS de la localidad de los insumos necesarios para su normal funcionamiento.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 259/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
ORDENANZA CREANDO EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. UNA MESA
INTERDISCIPLINARIA PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO
Y EVALUACIÓN DEL USO CIENTÍFICO DEL
CANNABIS PARA USO MEDICINAL.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Ordenanza que creo que va a salir por unanimidad y que vamos a poder trabajar bastante con este tema, que es un tema que atraviesa a toda la sociedad y que acá se generó –o en mí particularmente- la inquietud por todo lo que tiene que ver con la cuestión del cannabis hace varios años.

Recuerdo haber ido a una charla que hubo acá, en el año 2017, en el Salón Rivadavia, donde gente de Olavarría Cannabis generó una charla para un poco desasnar a toda la sociedad, a todos los interesados sobre de qué se trataba el tema cannabis.

Cuando concurrí ahí, me llamó la atención la cantidad de gente que había. Estaba colmado el Salón Rivadavia. No solamente había gente joven, que era lo que yo esperaba, tal vez por esta cuestión de catalogar a la gente y asociarlo a todo lo que tiene que ver con el cannabis, que sería visto el cannabis como fin de esparcimiento, cosa que también me parece que en algún momento hay que tratarlo, pero también había muchísima gente grande, de mi edad, me encontré con algunos amigos y amigas, ex compañeros y grandes mayores que yo.

En realidad, la gente que estaba usando el aceite de cannabis de una manera clandestina, medio en secreto, de una forma de en boca en boca que se iba haciendo, para algunas dolencias particulares que cada cual tenía y que tenían buenos resultados, y que por supuesto frente al dolor, frente a la enfermedad todos los remedios son válidos y precisamente esta planta milenaria pareciera ser que tiene muchísimas propiedades para muchas enfermedades, básicamente las neurológicas.

Después, bueno, siempre interesado por el tema, pasaron algunos años, pero la cuestión del Cannabis se fue haciendo cada vez más masiva, más importante, empezó a estar en las noticias y empezó a comentarse en redes sociales.

Me parece que en ese sentido tienen mucho que ver todos los movimientos sociales, como en todas las cuestiones que pasan a ser de agenda pública. Pero los movimientos sociales tuvieron mucho que ver, básicamente “Mamá Cultiva”, que es una asociación civil de madres que por dolencias de sus hijos empezaron a organizarse, a investigar, a cultivar y a armarse dentro de la adversidad de los instrumentos necesarios para poder darles una vida más digna a sus hijos, que padecían alguna de esas enfermedades. Y eso se fue divulgando y fue masificándose cada vez más y, por supuesto, siempre las madres, esa persona maravillosa de la humanidad que siempre está adelante con todas estas cuestiones. Ejemplos en Argentina nos sobran sobre los hechos que hacen las madres.

Bueno, lo cierto es que la cuestión del Cannabis va avanzando y ya pasa a estar en la agenda pública. En base a eso fue que tuvimos una charla, gestionada por la Concejal Amespil, con el Dr. Barreto, de la Universidad Nacional del Centro y que interviene como referente en el proyecto de Ley que hubo sobre el uso de Cannabis con fines terapéuticos, y de esa charla por zoom que hicimos, que estuvimos todos o casi todos los Concejales, surgió la necesidad, emergió o se pudo dar cuenta que, por ahí, lo que faltaba en Olavarría era armar eso, transformarlo en una herramienta política para que pueda tratarse el tema Cannabis con fines terapéuticos y darle alguna legitimidad o algún apoyo político, que es lo que muchas veces está faltando, que ahora precisamente falta -porque todavía falta la reglamentación de la Ley-. Y que la cuestión de la Ley Penal frente a esto es muy incierta. Entonces, todos los que están cultivando o las que están cultivando con fines terapéuticos, que lo hacen medio clandestinamente, están siempre sujetas o con el temor de que puedan estar metidas o inmersas en un proceso penal, acusadas por los vecinos porque hay algunas plantas o con algún hostigamiento, que me parece que es más en base a prejuicios que a lo que es en realidad.

Entonces, me parece que en esta herramienta, una de las cuestiones tiene que ver con eliminar el prejuicio con respecto al Cannabis en la sociedad y empezar a tratarlo como tema de agenda pública porque, en realidad, tiene que ser un tema de agenda pública. Y a mí me parece que es importante -y vuelvo a resaltar- el tema de los movimientos sociales y el tema de la transversalidad de esta cuestión, que las necesidades o los temas políticos empiezan a emerger de abajo hacia arriba.

Se me ocurría pensar en todos los movimientos sociales que hay todavía vigentes y que hicieron poner en agenda pública la legalización del aborto, que es tan transversal, que fue histórica y que ojalá este año, o el año próximo se pueda hacer realidad. Esto me parece que tiene un poco la misma naturaleza que el reclamo que hacía hoy, con toda la legitimidad, esta enfermera que puso voz a todos los vecinos y vecinas que están con ausencia de vivienda. Son cuestiones que nacen de abajo hacia arriba y me parece que tenemos que receptorlas; es como algo que va madurando de a poco y, después, ya se empieza a hablar, se empieza a no tener vergüenza, y uno empieza a enterarse que alguien cultivó y le pasa el aceite al otro, y así va. Pero en el medio, como es esta cuestión de clandestinidad, hay mucha desinformación y hay cuestiones que se aprovechan, porque estamos en un mundo capitalista y por supuesto que el lucro siempre está atrás.

Y en charlas que he participado, viendo -precisamente- preocupado estas cuestiones, que la oferta es realmente grande, el que quiere interesarse no tiene más que meterse en canales de YouTube, o en la Universidad de Cannabis o en un montón de agrupaciones que hay, donde hay información de sobra. Y tenemos que hay un mercado, ponés en Mercado Libre aceite de Cannabis y tenés miles de ofertas, y te va a llegar por correo o por donde sea sin problemas, pero lo que no hay es control.

Presenció una charla de profesores de la Universidad de La Plata donde analizaban y comparaban las propiedades del aceite de Cannabis que se conseguía en Mercado Libre en distintos lugares -inclusive, ponían quienes eran los vendedores- y había uno que directamente no tenía nada de Cannabis. Entonces, para eso también tiene que ser. O sea, no tenía nada de CBD o de THC, los distintos psicoactivos que se necesita o que son los que se usan, precisamente, con fines medicinales.

Entonces, también para esto y para evitar estos negocios espurios que se aprovechan de la necesidad de la gente frente a una situación de angustia que genera estar enfermo o tener un familiar enfermo, que necesita para dignificar su convalecencia este aceite, que no quede sujeto a estos intereses. Porque la verdad que hay muchos. Imagínense el enorme mercado que tiene el e-commerce, el mercado vía internet, los grandes negocios que puede hacer o las grandes estafas que puede haber precisamente con esto, que es la consecuencia también de la clandestinidad, de no tratarlo, de que no se sepa que haya un aceite que esté autorizado por la Secretaría de Salud o por el ANMAT, que diga cómo está el componente y que tenga todos los rótulos que tiene que tener para que cualquier vecino o vecina pueda acceder y hacer uso de eso.

Así que me parece que la creación de esta Mesa tiene que ver también con eso. Y tiene que ver con ponerlo en estado público. Hay muchos municipios y distritos que ya lo están haciendo -creo que, en la zona nuestra, Lamadrid es uno de los primeros-. Inclusive, es una agenda que originalmente tomó el Gobierno de Cambiemos y después, por alguna cuestión que no sé bien por qué, la reglamentación de la Ley la dejaron, la cajonearon y ahora esperemos que salga. Pero hay muchos municipios que ya están trabajando en eso, como decía, Lamadrid; Chivilcoy lo hizo hace poco; Junín; San Pedro; en Jujuy ya hay una plantación, un emprendimiento privado, pero que es una plantación para hacerlo con una farmacéutica. Y atrás de eso, también está el gran negocio de las farmacéuticas, que son precisamente... Bueno, acá el Concejal Sánchez asiente, porque sabe un poco del tema por su compañera, del gran interés, el gran negocio que hay de las farmacéuticas, también para que esto quede en manos de uno o dos. Así que también tiene que ver con una cuestión de soberanía alimentaria para la Argentina, más en esta situación que estamos viviendo, poner sobre la mesa, poner en agenda pública el Cannabis, la industria del cáñamo, industria de la que ya hablaba Belgrano en su momento -así que imagínense si esto no es milenario, histórico o centenario- y que lo hemos dejado.

Bueno, bienvenido que la sociedad está madurando, está comenzando a tratar el tema y, bueno, recogemos el guante -digamos- y armamos este proyecto de Ordenanza, que es la generación de una Mesa sin demasiadas formalidades, que le iremos dando reglamento en la medida que esté funcionando, donde el Presidente del Concejo presidirá la mesa, si es que le interesa -y si no nombrará a alguien-, que haya la mayor cantidad de participantes posible, y de a poco ir dando dictámenes y cumpliendo con la Ordenanza.

Me gusta un párrafo de los considerandos que pongo, que en realidad la Universidad del Cannabis expresa que hay realidades que la Ley no contempla y el otro extremo de la reglamentación es el mercado ilegal, por lo que es importante hablar no de Cannabis medicinal como si fuese una planta diferente, sino del Cannabis para uso medicinal o terapéutico y de la necesidad de sacar de la ilegalidad a las personas que cultivan.

Uno, cuando se mete en este universo pasan cosas que, como está todo en la clandestinidad, hay delitos de los delitos, digamos. Y hay gente, madres o familias que cultivan las plantas para sus familiares y cuando está el cogollo a punto de cosecharse viene alguien por arriba de la medianera, le roba las plantas y esa persona se queda sin las plantas y tampoco puede denunciar el robo porque le están robando su planta que hizo para que después otra persona

hiciera el aceite. Así que el drama que muchas veces pasa la gente que lo hace por una cuestión, podría hacerlo con fines de esparcimiento, pero digamos que lo hace por una cuestión de enfermedad y de dignidad para sus familiares, es realmente tragicómico, digamos. Así que qué mejor que poner el tema sobre la mesa. Si nosotros tenemos esta Mesa, por supuesto que no vamos a legislar a nivel nacional, pero sí por lo menos en Olavarría... O cuando hagan estadística, porque agarran a uno con un porro o con un cosito, la sociedad va a saber que por ahí no pasa la cuestión del narcotráfico. Así que me parece que también está bueno plantear esto como una alternativa y como una divulgación del tema y, también, una forma de que las fuerzas de seguridad vayan a dónde tienen que ir, no solamente a generar estadísticas con cuestiones que son absolutamente menores y que generan, por ahí, en esas víctimas detenidas, situaciones de absoluta injusticia.

La Ordenanza que ponemos en tratamiento dice: “Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría una Mesa Interdisciplinaria para el análisis, estudio y evaluación del uso científico del Cannabis para uso medicinal, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. Artículo 2°.- Tendrá carácter permanente con reuniones mensuales y estará presidida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante o quien este designe y conformada por: Concejales y Concejales de este Honorable Concejo Deliberante; representantes del INTA; representantes del Poder Judicial; representantes de la UNCPBA; representantes del CONICET; representantes de Cannabis Activa; representantes del Colegio Farmacéutico y representantes del área de salud pública y privada. Se convocará a profesionales, integrantes de organizaciones sociales, que la Mesa considere para el desarrollo de sus funciones. Artículo 3°.- Son funciones de la Mesa Interdisciplinaria: Elaborar un diagnóstico de la situación de uso terapéutico, medicinal y/o paliativo de derivados cannábicos en Olavarría; generar acciones articuladas enfocadas en capacitación de las distintas áreas involucradas; analizar la viabilidad de una producción local desde un enfoque de acceso a la salud y confeccionar un informe bimestral respecto del trabajo realizado por la Mesa. Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Antes, si le parece al autor del proyecto, le hacemos algunas observaciones: corregimos por Secretaría, en los artículos 4° y 5°, donde dice “Decreto” seguramente quiso poner “Ordenanza”. Y en el artículo 2°, el error de tipeo de Concejo “Deliberantes” en un par de ocasiones, le sacamos esa “s”.

Sometemos a votación el proyecto.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 259/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4574/20.

Corresponde al Expte. 259/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 4 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría una Mesa Interdisciplinaria para el análisis, estudio y evaluación del uso científico del Cannabis para uso medicinal, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.-

ARTÍCULO 2°: Tendrá carácter permanente con reuniones mensuales y estará presidida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante o quién este designe y conformada por:

- a) Concejales y Concejales de este Honorable Concejo Deliberante.
- b) Representantes del INTA.
- c) Representantes del Poder Judicial.
- d) Representantes de la UNCPBA.
- e) Representantes del CONICET.
- f) Representantes de Cannabis Activa.
- g) Representantes del Colegio Farmacéutico.
- h) Representantes del área de Salud Pública y Privada.

Se convocará a profesionales, integrantes de organizaciones sociales que la mesa considere para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Son funciones de la Mesa Interdisciplinaria:

- a) Elaborar un diagnóstico de la situación de uso terapéutico, medicinal y/o paliativo de derivados cannábicos en Olavarría.
- b) Generar acciones articuladas enfocadas en capacitación de las distintas áreas involucradas.
- c) Analizar la viabilidad de una producción local desde un enfoque de acceso a la salud.
- d) Confeccionar un informe bimestral respecto del trabajo realizado por la mesa.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 712/20 D.E. RECARATULADO 277/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
CONVALIDACIÓN LICITACIÓN PRIVADA, COMPRA
DE EQUIPOS PARA IDENTIFICACIÓN Y
SENSIBILIDAD DE AGENTES
INFECCIOSOS.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 277/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4575/20.

Corresponde al Expte. 712/20 D.E.
recaratulado 277/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inc. 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 712/2020, caratuladas “Oficina de Compras (Hospital) s/Licitación Privada, equipo para identificación y sensibilidad de agentes infecciosos”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma QUÍMICA EROVNE S.A., conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4839/19 D.E. RECARATULADO 280/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
CONDONACIÓN DE DEUDA A FAVOR DE
LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS.-**

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 280/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.
- Los artículos 4° y 5° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4576/20.

Corresponde al Expte. 4839/19 D.E.
recaratulado 280/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 7 6 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda generada por el ejercicio fiscal 2014 a 2018 por Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos en los Inmuebles N° 2804 y 3341, que corresponden a las propiedades identificadas catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 2 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 3; a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1°) de la presente Ordenanza, cuenta con causa fundada en lo previsto en el artículo 140°) del Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultados a los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto, de acuerdo a lo determinado en Labor Parlamentaria, de los:

**EXPTE. 321/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PROYECTO DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO
AL ACUERDO REGIONAL DE ESCAZÚ.-**

**EXPTE. 322/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO A LA MODIFICACIÓN
DE LA LEY 26.815, PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS.-**

**EXPTE. 330/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN. BENEPLÁCITO AL PLAN INTEGRAL DE
POLÍTICAS AMBIENTALES DE LA NACIÓN.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

En relación con este tan importante tema, como es el de políticas ambientales, como bien decía, presentamos tres proyectos, con el objetivo de visibilizar decisiones nacionales y también legislativas para un país que, de alguna manera, está adquiriendo nuevas perspectivas.

Muchas veces, hemos mencionado cómo nuestro Gobierno Nacional y Provincial ha asumido la responsabilidad de tener y de gobernar con perspectiva de género, de manera transversal. Bueno, también se está asumiendo y es un compromiso tener un proyecto de país y de Provincia que tenga perspectiva ambiental.

Y cuando hablamos de estos conceptos nuevos -como éste, el de perspectiva ambiental- no nos estamos refiriendo a lo individual, sino que se hace referencia a la conciencia colectiva. No nos referimos solo a los cuidados individuales que cada uno de nosotros puede tener dentro de nuestras casas o dentro de nuestras vidas -que por supuesto ayuda, pero no alcanza- sino que, cuando hablamos de un proyecto nacional y provincial con perspectiva ambiental, hablamos de algo colectivo. Y estamos presenciando que el Gobierno Nacional y Provincial empieza a pensar en políticas públicas concretas que modifiquen la forma de producción, las maneras de vivir colectivamente y que transformen los hábitos individuales pensando -como mencionaba- en lo colectivo.

Hablamos, básicamente, de incluir los temas ambientales como eje transversal a toda la agenda política e imponer la mirada ambiental en cada una de las discusiones y acciones que se establezcan de cara al futuro. Por eso es que necesitamos de estas medidas, que son ejemplos concretos de nuevas miradas, y para reflexionar que no podemos seguir atravesados por un sistema capitalista devastador, que debe tener sus límites, y que esos límites los tiene que poner el Estado Nacional y Provincial, y también el Estado Municipal.

La pandemia también dejó en evidencia la gran crisis climática y ambiental que estamos atravesando. Por lo tanto, uno de los grandes desafíos que se nos presenta es el de generar un cambio en nuestros hábitos de producción y consumo hacia modelos más limpios y más sostenibles.

El contexto actual sanitario que atravesamos nos interpela, nos hace pensar, nos hace reflexionar como sociedad sobre las formas en las que nosotros y nosotras nos vinculamos con el ambiente.

El primer proyecto al que voy a hacer mención, como bien se dijo, es el del Acuerdo Regional de Ecazú. Es un instrumento jurídico pionero en materia ambiental que establece garantías para el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales. Es nada más y nada menos que un tratado internacional de Derechos Humanos que garantiza que las personas, en especial las más vulnerables, puedan acceder a la información de manera confiable, participar en los procesos de toma de decisiones y acceder a la justicia cuando estos derechos han sido vulnerados.

Se trata -y por eso nos parecía importante traerlo al Recinto, porque creo que todos tenemos la obligación de empezar a conocer estas nuevas herramientas y amigarnos, también, con estos temas- de un acuerdo visionario y sin precedentes, que todos y todas tenemos -como decía- que estar en conocimiento. Se abordan aspectos fundamentales de la gestión y de la protección ambiental en ámbitos tan importantes como los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la degradación de la tierra y el cambio climático. Y

también se incluye una disposición más que novedosa, que es vinculante, sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que en nuestra región sufren diariamente agresiones e intimidaciones.

Con este Acuerdo, nuestra región asegura la participación del público –como mencionaba- en todas las decisiones que lo afecten y establece una nueva relación entre el Estado, el mercado y la sociedad.

Argentina se convirtió en el décimo país en ratificar este Acuerdo. Falta un solo país que lo ratifique para que se ponga en vigencia.

También, otro de los proyectos que presentamos es para celebrar el Plan Nacional Integral de Políticas Ambientales, lanzado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que tiene -por supuesto- que ver con lo municipal también, porque prevé el trabajo en conjunto con los municipios.

Este Plan está compuesto por un paquete de medidas, tales como la erradicación de basurales a cielo abierto, el traspaso del Programa Nacional de Prevención de Incendios y Manejo del Fuego al Ministerio de Ambiente, el proyecto de Ley de Educación Ambiental y la implementación del Plan Casa Común. Este es el plan que podría ponerse en vigencia en nuestro Municipio. Para esto, los municipios tienen que adherir y presentar los correspondientes proyectos para ponerlos en práctica donde, entre otras cosas, se fomenta la producción agroecológica, que ya mencionamos en otra Sesión, también desde este Interbloque, porque nuestro Municipio firmó un acuerdo con el RENAMA para generar la producción agroecológica. Pedimos un Informe al que todavía no hemos tenido respuesta, sobre cuáles son las prácticas que se están incentivando. Bueno, este plan fomenta este tipo de producción y también fomenta la puesta en valor de reservas naturales, provinciales y municipales.

Es un plan –el de Casa Común- que brinda asistencia técnica, pero también financiera, a gobiernos locales y a organizaciones comunitarias para la realización de estos proyectos. Y se incorpora la conservación de la biodiversidad, la promoción del patrimonio cultural y el desarrollo de tecnologías que fomentan el consumo de energías renovables.

Genera –por supuesto- puestos de trabajo, alienta nuevas formas de producción y consumo a partir del desarrollo de iniciativas socioambientales basadas –como mencionaba- en la agroecología y las prácticas sostenibles, la economía circular y el desarrollo de reservas naturales urbanas, viveros y áreas verdes.

Como requisito –ya lo mencioné, pero vuelvo a reiterar- se necesita: una carta de adhesión, que tiene que completar y enviar el Municipio; un diagnóstico de sostenibilidad y, después de ese procedimiento, la presentación de los proyectos. Así que esperamos con gran expectativa que nuestro Municipio avance en esa adhesión y en la presentación de los proyectos, para que puedan ser acompañados por el Gobierno nacional.

Por último, el tercer proyecto tiene que ver con el reconocimiento, con el beneplácito a la presentación en la Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de Ley para la protección de los ecosistemas víctimas de incendios.

Este proyecto es una respuesta a la demanda de sectores científicos y también ambientalistas, por lo que está ocurriendo en nuestro país, por la propagación de incendios en distintas provincias. Se presentó a través del presidente del Bloque Frente de Todos, Máximo Kirchner, y enseguida tuvo inmediata adhesión y acompañamiento de los Interbloques de Consenso Federal y Federal para el Desarrollo.

Como mencionaba, es para proteger los ecosistemas y prohibir las modificaciones que impliquen cambios en la actividad agrícola, emprendimientos inmobiliarios o cualquier otro

tipo de actividad que sea distinta al uso y destino que la superficie tenía al momento de iniciarse el fuego.

Con este proyecto, se busca poner fin a la histórica especulación financiera e inmobiliaria que existe en torno a las tierras arrasadas por el fuego, siendo la mayoría intencionales. Y, además, por supuesto toma impulso por lo que estamos viviendo hoy.

Las cifras son más que alarmantes. Tenemos sobrados ejemplos de lo que sucedió, por ejemplo, en el Delta del Paraná -90 mil hectáreas de humedales-; los incendios en Corrientes, Chaco y Formosa -200 mil hectáreas-; los incendios que hoy están sucediendo en Córdoba, que ya se ha corroborado que el 95% de los focos fueron intencionales y amenazan con extinguir el escaso tres por ciento de bosques nativos que conserva la Provincia de Córdoba. En total, en el año, se incendiaron 434.975 hectáreas. Y esto no es casualidad, no es producto del azar.

En el proyecto, en su artículo N° 1, que modifica el artículo 22 bis de la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego, se prohíbe realizar por 60 años modificaciones en el uso de las superficies afectadas por incendios –sean accidentales o intencionales- en bosques nativos, áreas naturales protegidas y humedales y, por supuesto, garantizar su restauración –que eso es lo que lleva; por eso los 60 años-. Y la misma prohibición también se extiende por 30 años en zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural.

En fin, son tres decisiones que piensan al ambiente desde un plano integral y de desarrollo sostenible. Seguramente, coincidamos en algunas o en la mayoría de estas decisiones, pero más allá de coincidir en estas medidas o –por supuesto- también en las prácticas de conductas individuales en el cuidado del ambiente, creo que lo que tiene que empezar a pasar, lo importante, creo que sería coincidir en la raíz de las cosas, en las causas de las cosas. Porque hablar de problemas ambientales es hablar de desigualdad, de exclusión, de explotación y de concentración de la riqueza. No es solo hacer campañas verdes, hablar de reciclaje, hablar de puntos verdes, no. Porque los problemas ambientales no afectan de la misma manera a todos y todas, y no impactan en la vida de cada uno de nosotros y nosotras de la misma forma. Y sí, tenemos que empezar a hablar –como dije al principio- de ambiente, pero desde lo colectivo, pensando que las desigualdades ambientales que se producen son producto de la concentración y que solo se terminan con la redistribución de la riqueza, con la modificación de las maneras de producir y, por supuesto, con más justicia social.

Hoy, hablar de ambiente es hablar de un modelo sustentable de producción y trabajo –como mencionaba- con justicia social. Y hoy, hablar de justicia social, es hablar de ambiente, porque son las poblaciones más vulnerables las que padecen las problemáticas derivadas -por ejemplo- de la contaminación. Son, justamente, las poblaciones más vulnerables las que día a día sufren las consecuencias de los problemas ambientales. Por ejemplo, lo que hablábamos hoy, las problemáticas habitacionales, las inundaciones, los problemas de mala gestión de los residuos, la contaminación del agua, la falta de cloacas; y, en ese sentido, el cumplimiento de esos derechos se ve vulnerado. Entonces, no puede haber crecimiento a expensas del ambiente, y no puede gestionarse el ambiente ignorando a nuestro pueblo y a nuestras economías.

Detrás de las cuestiones ambientales están las cuestiones sociales, los modelos productivos, y también están los intereses económicos. Y por esto, y por último, no puedo dejar de mencionar, en el marco de una mirada ambiental con inclusión social, lo que está sucediendo hoy en nuestra ciudad, con la instalación de un programa de Gestión Integral de Residuos Olavarría que pretende llevar adelante nuestro Intendente Ezequiel Galli con la Fundación Mc Kinsey. Esto es más que preocupante, y en el marco de hablar de políticas ambientales, no

podemos dejar de mencionarlo. Porque la comunidad tiene que conocer, tiene que saber que hay detrás de la Fundación McKinsey. Una Fundación que depende de una famosa consultora. No es muy difícil de averiguarlo y que, además, tampoco es difícil de averiguar que está envuelta en escandalosos hechos de corrupción a nivel mundial. Porque McKinsey, además es una consultora más que ligada al macrismo. De hecho, parte de su directorio, por ejemplo, en su momento fueron –que lo deben recordar muy bien- los ex Ministros Mario Quintana y Gustavo Lopetegui.

McKinsey –además- estuvo en vuelta en más de una polémica. Por ejemplo, cobró un contrato de 875 mil dólares de asesoría con el Gobierno Nacional para la elaboración de una ley de comunicaciones; obtuvo contratos millonarios con el Gobierno de Larreta, hasta hoy en día está sucediendo, como el de la urbanización de la Villa 31, que se gastaron 126 millones de pesos entre los años 2016-2020; también Dietrich le pagó 9 millones para modernizar los semáforos; también, se pagó 14 millones para optimizar mantenimiento de las veredas; también McKinsey intervino en la estafa que se hizo en la intermediación de un acuerdo que hubo entre el Banco Galicia y Aerolíneas Argentinas, que le hizo perder a la administración nacional 10 millones de dólares, entre otros. No voy a seguir, pero hay más.

Y como estamos hablando y celebrando decisiones, programas, políticas públicas, que tienen en cuenta la inclusión social, que tienen en cuenta la participación social, el acceso a la información, me parecía que era fundamental enmarcarlo en esta cuestión. Nada de esto está sucediendo hoy con relación a este tema en nuestro municipio. Y me pregunto si es necesario que en este contexto y ante la gran necesidad de trabajo que hay, para pensar el reciclaje se tenga que hacer un convenio con una multinacional envuelta en negocios macristas y en estafas.

Pienso que pensar en políticas públicas de ambiente tiene que ser rompiendo las lógicas del mercado para negocios de unos pocos, porque sabemos muy bien –me pueden venir a decir que es gratuito- que todo más que lindo, pero también sabemos que detrás de la basura hay un gran negocio. Esto no es gratuito.

Creo que las políticas públicas de ambiente tienen que romper con las lógicas del mercado para negocios de unos pocos y tienen que permitir la posibilidad de que nuestros trabajadores y trabajadoras del Partido de Olavarría realicen este trabajo con el correspondiente apoyo técnico y financiero de nuestro municipio.

Ojalá estos trabajadores y trabajadoras sean escuchados, porque ellos saben muy bien cómo hacerlo, lo que le faltan son herramientas.

Ojalá esta decisión se revierta y se generen las herramientas necesarias para la producción local, el acompañamiento a quienes ya están trabajando en esto, y nuestro municipio piense con conciencia colectiva, inclusiva y local.

Ojalá comencemos, como representantes del pueblo a mirar estos temas, a amigarnos, a estudiarlos, a no pensar solo en las prácticas individuales. Por eso también –como mencioné al principio- era uno de los objetivos traer estos proyectos para que se visibilice que está en agenda la política ambiental y que también empecemos a pensar en qué herramientas podemos darle a nuestro municipio.

Ojalá comencemos a formarnos y a concientizarnos de que esto tenemos que empezar a trabajarlo ahora, y me queda la esperanza de que la participación de tantos jóvenes en estos temas, porque cada vez son más los jóvenes que se comprometen, que se interesan, que militan estas causas, nos ayuden a reflexionar, nos ayuden a formarnos, que nos interpelen y que tengan ellos las agallas de discutir o que nos ayuden y nos acompañen a discutir los intereses de los sectores que más poder tienen, que se desnuden los negocios que aprovechan estos temas y ojalá que haya cada vez más militancia con relación a estos temas, organizada,

que nos enseñen y que usen –como siempre decimos- la política como herramienta de transformación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 321/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 041/20.

Corresponde al Expte. 321/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 4 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al Acuerdo Regional de Escazú, que establece garantías sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, ratificado recientemente por la Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 322/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 042/20.

Corresponde al Expte. 322/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 4 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al proyecto de Ley para la modificación de la Ley 26815 de manejo del fuego, que busca la protección de los ecosistemas víctimas de incendios y que es impulsado por el

presidente del bloque del Frente de Todos, Máximo Kirchner, en la Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 330/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 098/20.

Corresponde al Expte. 330/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 098/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al *Plan Integral de Políticas Ambientales*, presentado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al *Plan Nacional Ambiental Casa Común*, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realice las gestiones necesarias para llevar adelante la adhesión al *Plan Nacional Ambiental Casa Común*, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realice las gestiones necesarias para llevar adelante la elaboración y presentación de un proyecto, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de conseguir apoyo técnico y financiero para el desarrollo de proyectos socioambientales de impacto territorial en el Partido de Olavarría, en el marco del *Plan Nacional Ambiental Casa Común*.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 325/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO
DE INFORMES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO
ESPECIAL DE CULTURA Y TURISMO.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Hemos conversado en varias oportunidades en el Recinto en relación a los trabajadores de cultura y los inconvenientes que han tenido para seguir desarrollando su función en este contexto de pandemia y también que iban a ser uno de los últimos en incorporarse en la medida que se fueran abriendo las actividades.

A este colectivo de trabajadores se le suman todos aquellos que también trabajan con el turismo.

Algunos han podido lentamente y de manera escasa retomar sus trabajos, con distintos mecanismos, diferentes a los que tenían, y otros todavía no han podido, no se han dado las condiciones sanitarias para que regresen o retomen su actividad. Pero, de a poquito, lo van considerando de manera particular, y seguramente se están preparando.

Para todo esto se ha creado un Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, fondo del cual Olavarría va estar recibiendo 3.640.470 pesos.

Para esta distribución del Fondo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica puso en su página web del Ministerio un catálogo en el cual debían inscribirse todos aquellos emprendimientos Turísticos o Culturales que quisieran ser beneficiarios de algunos de estos programas que impulsa el Ministerio antes mencionado. Dicha inscripción debía ser validada por el municipio.

Hablo en pasado porque, según tenemos entendido, la inscripción en el catálogo se cerró para poder acceder a este beneficio de este Fondo pero que, por otro lado -está mencionado en la página- se encuentra abierta de manera de poder tener un relevamiento desde el Ministerio que, como bien sabemos, maneja el área de Cultura de la Provincia.

El hecho de encontrarse inscripto en este catálogo es una condición, pero no es una garantía. Es el propio municipio quien define a qué prestadores de sus distritos beneficiará con el fondo.

Pueden inscribirse en el catálogo establecimientos, como: Museos, Bibliotecas, Teatros, Centros Culturales, Productoras, Salas de Cine, Hoteles, Campings. Estancias, Espacios de turismo, Gastronómicos, entre otras posibilidades.

Esos espacios podían ser tanto públicos como privados o de gestión mixta. Y la carga en este catálogo podía ser de manera personal o podía bien el municipio designar un empleado municipal que realizara la carga.

Frente a todo esto, nos surgieron algunas preguntas y es por ese motivo que presentamos este Pedido de Informes, que dice en su artículo 1°: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda se sirva informar: a) Informe cual fue el modo utilizado para dar a conocer la existencia de este Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística. b) Informe cual fue el mecanismo elegido para asegurar la inscripción de la mayor cantidad de establecimientos o instituciones en el Catálogo Turístico y Cultural lanzado por el Ministerio de producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. c) Informe la cantidad de posibles beneficiarios del Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística. d) Considerando que es potestad del Municipio la elección de los beneficiarios del mencionado fondo, informe cual es el criterio de selección de los mismos”. Artículo 2° de forma.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Un poco para aclarar lo que en una de las preguntas decían de este Pedido de Informes, el modo utilizado para dar publicidad. Eso era desde la misma Secretaría de Turismo de la Provincia, se les enviaba a los municipios una gacetilla ya armada con las normas y los requisitos para poder inscribirse, lo cual lo replicaron tanto en las páginas oficiales como en los medios locales en varias oportunidades, y a la vez el municipio también sacó otra gacetilla dándole difusión al programa.

La fecha, como bien lo dijo, fue a partir del 8 de agosto al 30, en una primera etapa. Fue el municipio quien pidió una prórroga hasta el 7 de agosto asesorando a todos los establecimientos, ya sean privados, para poder inscribirse.

El criterio para destinar los fondos, la Provincia lo estableció en un 75% a establecimientos privados y un 25% a públicos. Y por criterio del Intendente Municipal se le va a otorgar el 100% de los fondos recibidos a los establecimientos privados inscriptos equitativamente.

Así que, a pesar de lo expuesto, vamos a acompañar el Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 325/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 031/20.

Corresponde al Expte. 325/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 3 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda se sirva informar:

- a) Informe cual fue el modo utilizado para dar a conocer la existencia de este Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística.
- b) Informe cual fue el mecanismo elegido para asegurar la inscripción de la mayor cantidad de establecimientos o instituciones en el Catálogo Turístico y Cultural lanzado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- c) Informe la cantidad de posibles beneficiarios del Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística.
- d) Considerando que es potestad del Municipio la elección de los beneficiarios del mencionado fondo, informe cual es el criterio de selección de los mismos.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tratamos el expediente N° 327/20, y si le parece a la autora del proyecto y a todo el Cuerpo, también el N° 335/20, que van sobre la misma temática. Ambos expedientes son sobre limpieza en lugares determinados de la ciudad. Si les parece los tratamos en conjunto.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas en conjunto de los:

**EXPTE. 327/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA
EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD.-**

**EXPTE. 335/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL
CAMBIO. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. LIMPIEZA EN ZONA DETERMINADA DE
LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Seguramente los vamos a tratar en conjunto, pero creo que no tienen la misma motivación o el mismo espíritu. Creo que es un poquito más complejo el que estamos presentando.

Tiene que ver esto -y se habló hoy un poco en el Recinto- con la familia que estaba viviendo en el predio de la ex escuela Industrial. Hace aproximadamente veinte días, cuando esta situación asoma a las redes sociales y tomo conocimiento de que son familias -que ya conocía previamente por mi tarea docente de hace décadas-, me acerqué al lugar, tomamos contacto y es así que también se generó toda una red de gente solidaria que quería donar cuestiones para el hogar: colchones básicamente, pero lógicamente no se podía llevar a ese lugar cosas donde no hay ni siquiera un techo.

Es así como siguiendo el derrotero de esta familia, a dónde había sido destinada, porque supimos que había sido retirada de allí por el municipio y el área de Desarrollo Social, me informan que estarían viviendo en la dirección de la calle Colón a la altura del 200.

Me acerqué al lugar, como no está bien delimitada la altura, los carteles, las casas, fui hasta la ruta 60, di la vuelta y cuando venía transitando a la altura del 300, del 200, del 100, fue fácil identificar en una de las veredas impares el lugar donde podría estar alojada la familia.

En esas tres cuadras lo primero que me llama la atención son los numerosos pequeños basurales que se ha formado con el paso del tiempo. Es por eso que, en principio, lo único que a uno se le ocurre como Concejal es pedir al Ejecutivo reforzar el pedido de limpieza, más precisamente sobre la dirección de la casa que está ubicado en Colón al 215, que es una casa de importante tamaño. Hay una batea que rebalsa de basura, que evidentemente data al menos de un año.

Me tomé la tarea de mirar si pertenecía a alguna empresa local de contenedores y no, no tiene ninguna identificación, razón por la cual supongo que la gran cantidad de familias que viven allí arrojan la basura en ese lugar, que por supuesto se constituyen en un foco de peligro sanitario para todos.

Así que, por una parte, este proyecto tiene que ver con el pedido de limpieza urgente de ese lugar. No obstante, como mi objetivo era otro, entré por el costado, lo que sería ya la

propiedad privada, y en la propiedad principal está muy abandonada, hay escombros, neumáticos, hay muchos autos tipo chatarra, y cuando uno ingresa por un costado se encuentra con un montón de viviendas muy precarias, aproximadamente veinte, lo que constituye –diría yo- un mini barrio, que en forma de U encierra a la casa principal.

Pregunté por la persona que andaba buscando, me dijeron que ya no vivía allí, que había estado 48 horas solamente y que se había ido porque le había resultado muy problemático instalarse debido a que en todas esas viviendas por las cuales pagan un alquiler muy bajo, de 5 mil, 6 mil pesos, que son los que se pueden conseguir hoy en día, como se dijo en otra oportunidad en el tratamiento de otros expedientes, es lo que se puede conseguir sin garantía y sin un trabajo estable.

Me encontré ahí con testimonios muy crudos, muy lamentables. Muchas mujeres viviendo con hijos menores de edad, en condiciones muy precarias. Allí, adentro del predio, hay escombros, basura, muchísimos animales con sus crías, supongo que ninguno vacunado ni desparasitado, y también en un ambiente bastante hostil entre las familias, que son familias que también acarrearán problemas estructurales de exclusión laboral y muchas veces asociados por ahí a trabajos ilícitos. También, muchas mujeres víctimas de violencia de género que al no tener ningún tipo de protección, como podría ser la presencia permanente de algún policía o algún patrullero durante las noches -al menos-, porque me comentaban que varios hombres acusados de violencia, con exclusiones y perimetrales, inclusive, dispuesta por los Jueces, se acercan a los lugares a volver a maltratar a las mujeres y los niños quedan muy expuestos.

Me encontré realmente con una problemática más que seria. Y cuando esto parece que solamente con hacer la limpieza de un basural o de un lugar de la ciudad, donde convive mucha gente hacinada y con tantos problemas, cuando asisto a la Asamblea de la Mesa de Emergencia, con mucho asombro, escucho el testimonio de una de las mujeres que nos indica a los asistentes de la Asamblea de que cuando se le otorga el subsidio en la Municipalidad para el alquiler, se los direcciona hacia ese lugar como un posible refugio.

No puedo, desde mi lugar, hacer una denuncia formal con respecto a que esto ocurre. No puedo decir que la gente de política de género lleva a las víctimas de violencia a un lugar como ese porque no me consta. Es el testimonio de una mujer que lo dijo. Me preocupa, cuando voy al lugar y hablo con 4 o 5 mujeres. Me dicen que son personas que reciben subsidios del municipio y que aportan un poquito más y con eso llegan a la cuota. Entonces, un poco ato cabos, pero no quiero llegar a esta formalidad de decir y asegurar de que eso sea un refugio o haya algún arreglo tácito o formal entre el municipio y el dueño de ese lugar. Pero que ese lugar es realmente un foco peligroso sanitario, de seguridad y que no reúne las condiciones mínimas para que vivan mujeres víctimas de violencia. O como las que se presentaron hoy en la Mesa de Emergencia, que tienen carencias de viviendas... Bueno, el tema no solamente se trata de solicitar la limpieza de un terreno. No sé la competencia del municipio. Por eso, en el artículo 3° -y lo pensé más de una vez cuando lo redacté-, si bien en los dos primeros artículos lo que estamos pidiendo es la limpieza de lo que es la calle, la batea, después ya estamos hablando de una propiedad privada. Por lo tanto, lo que sugerimos en el artículo 3° es que se pueda aplicar la Ordenanza vigente y se pueda intimar al dueño del lugar a que proceda a la limpieza, o si bien puedo ir un poco más allá y me puedo a atrever a decir que si es verdad que el municipio está direccionando a las personas que son beneficiarias de este subsidio de alquiler, tenga la deferencia al menos de hacer una limpieza del lugar porque es muy desolador lo que allí se observa.

El proyecto de Resolución dice lo siguiente: “Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para efectuar la limpieza de los basurales de las veredas y zanjones ubicados en calle Colón al

100/200. Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda al vaciamiento total de la batea pública para residuos ubicada en calle Colón al 215. Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, envíe comunicación fehaciente al propietario del predio donde se ubican las numerosas viviendas alquiladas de su propiedad, proceda a la limpieza del mismo de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N° 3929/16”.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

No me puedo hacer la distraída, sobre todo porque veo compañeros y compañeras que se miran como diciendo, ‘no, esto no puede ser. No, esto no es así’.

No sé si todos conocen o si alguna vez fueron a Colón 215. También tuve la posibilidad de ir varias veces. Diría que es casi –podríamos llamarlo- como un asentamiento.

Esto que la Concejal Almada está diciendo a mí me consta y es así, y no me puedo hacer la distraída. Es real que se le está indicando a las personas -no a todas-, pero sí hemos atendido casos y ya también lo hemos transmitido, que se le hace de alguna manera el contacto para que quienes cobran el subsidio vayan a vivir a ese lugar, y esto es sumamente grave.

Por supuesto que nosotros ya lo hemos transmitido y hemos transmitido lo que pensamos y lo que se debe hacer. Pero ya que la Concejal Almada lo menciona y veo que por ahí se miraban entre ustedes como diciendo ‘esto no puede ser’, es; y es súper grave, y me siento en la obligación de decirlo y que –además- los compañeros y las compañeras de Juntos por el Cambio lo sepan.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Vistos los constantes reclamos de los vecinos de Sierras Bayas con respecto a la falta de mantenimiento en el sector vías, sobre el canal de agua pluvial, en la zona de las calles Roque Sáenz Peña, Belgrano y Alcorta, corroborando el estado de las vías se observa un total abandono de las mismas, provocando graves perjuicios sobre las propiedades que rodean al sector; se observa abundante vegetación que impide la buena circulación del agua, llegando a ingresar el agua a las propiedades, levantando chapas de techos. Este inconveniente, no solo es un daño a la propiedad, sino que, atento al estado en que se encuentra la zona, se teme por las plagas, insectos, roedores y, sobre todo, al tener tanta agua estancada, el temor a la existencia del mosquito del dengue.

Hace aproximadamente 14 años que no se realizan las tareas de mantenimiento correspondientes en el sector. Ya fueron informadas las autoridades municipales, ya fueron informadas las autoridades de Ferrosur Roca, porque el trayecto de limpieza tiene seis responsables. La limpieza se inicia por la Municipalidad, después tiene que hacerse cargo Ferrosur; por otra parte la Fábrica ETA.

Los vecinos piden la limpieza con una celeridad importante debido a que ya la situación es insostenible para las viviendas que están cerca del sector. Se hizo un reclamo en la Mesa de Entradas del Municipio con el N° de Expediente 2051 de este año y, por lo que acabo de mencionar, pido el acompañamiento para el proyecto de Resolución donde se solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para iniciar la limpieza de la zona afectada.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 327/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 099/20.

Corresponde al Expte. 327/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 099/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para efectuar la limpieza de los basurales de las veredas y zanjones ubicados en calle Colón al 100/200.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda al vaciamiento total de la batea pública para residuos ubicada en calle Colón al 215.-

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, envíe comunicación fehaciente al propietario del predio donde se ubican las numerosas viviendas alquiladas de su propiedad, proceda a la limpieza del mismo de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N° 3929/16.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 335/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 100/20.

Corresponde al Expte. 335/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 100/20

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita se realicen las gestiones necesarias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ante la Subsecretaría correspondiente, para realizar la limpieza de la zona vías y canal que recibe agua de los Barrios Químicos, Catriel y por calles Belgrano, Alcorta y Roque Sáenz Peña de la localidad de Sierras Bayas.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 328/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO
DE INFORMES SOBRE SITUACIÓN DE VIVIENDAS EN
CONSTRUCCIÓN EN SIERRA CHICA PARA
PERSONAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE
GÉNERO**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

En el mismo sentido, con toda la información acumulada, creo que seguimos hablando en el mismo sentido, ¿no? Creo que todos estamos en conocimiento de las viviendas a las que voy a hacer referencia. Son las que se han proyectado y ejecutado casi totalmente en la localidad de Sierra Chica, destinadas a mujeres víctimas de violencia de género.

Quisiera hacer un muy breve racconto de cómo viene esta situación, dado que -por supuesto- se ha agudizado el problema habitacional y se ha agudizado durante la pandemia, también, el tema de violencia de género.

Brevemente, recordar que en mayo de 2019 se hace la licitación para la construcción de estas viviendas y se comienza con la obra en agosto de 2019. En ese momento, la empresa se compromete a terminarlas en un tiempo de 280 días –que creo que hoy en día lo vamos duplicando-.

También, en ese momento, quiero recordar que suscitó -y se hizo público desde nuestro Interbloque- un cuestionamiento acerca de los fondos para la construcción de las viviendas, de dónde provenían, dado que considerábamos nosotros que no podía ser tomado de lo que es el dinero que tendría que ir directamente destinado a las víctimas de violencia y no ser sacado del Programa, precisamente.

La construcción de las viviendas, que ha tenido un presupuesto superior a 5 millones de pesos –reitero- al día de hoy no ha tenido final de obra. En aquella oportunidad, cuando se lanza la construcción, se hace presente en Sierra Chica - y rastreando un poco las noticias, no hoy, porque ya ha sido muy extensa la Sesión y no quiero aburrir-, pero todos recordaremos que estuvo presente el Intendente, estuvo presente personal de la Dirección de Políticas de Género y, por supuesto, de Desarrollo Social y podemos sintetizar en que resaltaron la importancia de otorgar el derecho a la vivienda a las víctimas de violencia de género.

Cómo se podría haber seguido impulsando durante este año, a pesar de la pandemia, ¿no? Porque recordemos que en el mes de enero se sancionó la Ordenanza declarando a Olavarría una ciudad con violencia de género, en emergencia –la Ordenanza N° 4511/20- en ese momento, dándole al Departamento Ejecutivo con los dos primeros artículos, primero, la

declaración de la emergencia, reconociendo la grave situación que estaban pasando nuestras mujeres y, en el segundo artículo, brindándole la potestad de redireccionar partidas presupuestarias para lo que considere necesario. No sé si de ahí ya habrá salido alguna otra partida para acelerar la obra, pero la cuestión es que el tiempo sigue transcurriendo.

Estuve en el lugar y las viviendas, aparentemente, del lado de afuera están terminadas; no sé cómo estará el tema, adentro, de las instalaciones de los servicios. El tiempo siguió pasando, en el mes de agosto terminamos de sancionar la Ordenanza N° 4511/20, que fue el resto del articulado que consensuamos casi por unanimidad –se votó por unanimidad-, dentro del cual hay artículos que invito a volver a leer, los artículos 6° y 8°, donde el Departamento Ejecutivo se compromete a crear nuevos hogares para víctimas de violencia de género. Es decir, no solamente ya terminar el que estaba comenzado en Sierra Chica, sino ir pensando en otras posibilidades –muy lejos de lo que sería la calle Colón al 215-.

¿Cómo sigue la situación? En septiembre, el mes pasado, veo con mucho agrado que el programa Generando Redes, de la Dirección de Políticas de Género, otorga las primeras credenciales a mujeres de la localidad de Sierra Chica para que salgan a la calle a capacitar, a informar y acompañar a mujeres víctimas de violencia. Entonces, la verdad que realmente me imagino que esto es una gran paradoja, ver cuatro mujeres hablando de violencia de género a las vecinas del barrio, que sabemos que es uno de los barrios más vulnerados -donde está el Plan Federal, etc., de Sierra Chica- y, mientras tanto, tenemos ahí una obra que es una obra magnífica, en el medio de la nada, prácticamente, que no se le está dando el fin para el cual fue creada. No quisiera estar en el lugar de las promotoras cuando alguien pregunte.

Cuando buscaba la dirección, un vecino me dijo “sí, ahí hay unas casas que hizo el Municipio y no sé bien para qué son”. Inclusive, no es una advertencia, pero sí lo escuché, dentro del grupo de gente que estuvo hoy presente o que estaba presente en la plaza, eso de decir “tendríamos de apropiarnos del lugar que está en Sierra Chica, porque si fue construido para nosotras...”. Bueno, alertar, poner al Departamento Ejecutivo en aviso de que esa se constituye como una de las posibilidades para la gente que no tiene vivienda, que por ahora no se les ha ocurrido entrar por la fuerza, ¿no? Porque la verdad que, si están terminadas, no se les entregan y son para ellas, podemos llegar a tener un problema ahí. No quiero estar pensando en voz alta cosas que pueden ser peligrosas.

Es así que, más allá de este Pedido de Informes, donde le vamos a solicitar tres o cuatro cosas puntuales al Municipio, quiero decir que acá hay dos Ordenanzas que no se están cumpliendo y que fueron votadas por unanimidad este mismo año, que tienen que ver con la protección a las mujeres, fundamentalmente en el tema vivienda. Porque sabemos que, principalmente, donde no hay vivienda todos los demás derechos son vulnerados.

El Pedido de Informes dice lo siguiente: “Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, informe en qué estado de avance se encuentra la construcción de las viviendas ubicadas en la localidad de Sierra Chica destinadas a Viviendas/Refugio para mujeres víctimas de violencia de Género. Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal; a la Secretaría que corresponda, informe los tiempos estipulados con la empresa constructora para el final de obra. Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, a la Secretaría que corresponda, destinar las partidas presupuestarias necesarias que por Ordenanza N° 4511/20 le han sido asignadas a los efectos de efectivizar de forma urgente el alojamiento de las familias seleccionadas según criterio de los Equipos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de vida. Artículo 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, informe si al otorgar subsidios para alquiler a víctimas de violencia de Género éstas son direccionadas hacia algún lugar en particular. Artículo 5°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a

través de la Secretaría que corresponda, informe si se halla diseñando alguna política pública de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 4541/20 en su Art. 6°.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 328/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 032/20.

Corresponde al Expte. 328/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N°: 0 3 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, informe en qué estado de avance se encuentra la construcción de las viviendas ubicadas en la localidad de Sierra Chica destinadas a Viviendas/Refugio para mujeres víctimas de violencia de Género.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal; a la Secretaría que corresponda, informe los tiempos estipulados con la empresa constructora para el final de obra.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal; a la Secretaría que corresponda, destinar las partidas presupuestarias necesarias que por Ordenanza N° 4511/20 le han sido asignadas a los efectos de efectivizar de forma urgente el alojamiento de las familias seleccionadas según criterio de los Equipos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de vida.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda informe si al otorgar subsidios para alquiler a víctimas de violencia de Género, éstas son direccionadas hacia algún lugar en particular.-

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, informe si se halla diseñando alguna política pública de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 4541/20 en su Art. 6°.-

ARTÍCULO 6°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 329/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO
DE INFORMES SOBRE PRESENTACIÓN DE LA
FUNDACIÓN “CAMPO LIMPIO”.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Bueno, seguimos en el área de ambiente. Y este Pedido de Informes tiene que ver con una problemática que es la del tratamiento de los envases de herbicidas y pesticidas, que Olavarría como Partido agropecuario no está ajena a lo que sucede todos los años y a esta cuestión de cómo se tratan y cómo se reciclan los envases de los herbicidas.

Entra en juego la Ley de Agroquímicos y la Ordenanza municipal sobre el tratamiento de agroquímicos, la Ordenanza N° 3651/14, que otorga al Departamento Ejecutivo el control, el contralor del manejo de los herbicidas junto con el Organismo de la Provincia. Y, bueno, ya sabemos lo que suele suceder con el Departamento Ejecutivo con respecto a los controles.

Lo cierto es que el año pasado, creo que en marzo, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible le otorgó a la Fundación Campo Limpio hacerse cargo de toda la implementación de la logística integral, las recepciones, la capacitación y el tratamiento de los envases vacíos de herbicidas para reciclar, recuperar, reutilizar y revalorizar, impulsando la economía circular para el beneficio de todos.

La Fundación Campo Limpio le otorgó una autorización a un señor, el Sr. Ledesma, porque dentro de esta logística lo que necesita es un Centro de Acopio Transitorio que tiene que reunir ciertos requisitos. Y eso, por lo menos, se anunció como una inauguración con bombos y platillos de ese Centro de Acopio que iba a estar en el Parque Industrial –que está en el Parque Industrial, en la calle Los Ciruelos-, donde supuestamente Campo Limpio debería pasar a buscar los envases de herbicidas por los campos, o la gente autorizada -porque la Ley de Agroquímicos tampoco permite que quien aplique el herbicida traslade los envases vacíos-; bueno, toda la logística acorde a la Ley que, por otro lado, es un negocio, porque también hay subsidios y dinero disponible para eso, en base a todas las políticas de conservación del ambiente y haciendo un ambiente más sustentable. Y se creó un galpón en la calle Los Ciruelos, en el Parque Industrial, como Centro de Acopio Transitorio.

Hago un paréntesis para decir que la Fundación Campo Limpio tuvo una multa millonaria en la Provincia de La Pampa por no cumplir con los fines que se había comprometido que, precisamente, era lo mismo que se hizo acá.

Bueno, lo cierto es que en ese depósito, en ese galpón, no hay gente -o no atiende gente- y tampoco el galpón cumple con las características que tiene que tener. Porque la Ley lo que dice es que los galpones, para que sean centros de acopio transitorio, tienen que “estar aislados físicamente con tejidos o paredes, pisos impermeables, un muro circundante que impida el ingreso de agua de lluvia y el drenaje hacia afuera de acumulación de líquidos que puedan derramarse. Estar techados y contruidos con materiales resistentes al fuego o con características de incombustibilidad. Contar con buena ventilación, etc”.

Lo cierto es que ese lugar permanece prácticamente cerrado -si uno va, está cerrado-. Hay un teléfono para llamar al Sr. Ledesma, pero a ese teléfono no lo atiende nadie, y la verdad que está como en un virtual estado de abandono.

Han habido organizaciones que se quejaron de esto -Agroecología Olavarría se manifestó al respecto; también, en su momento, la Sociedad Rural y el INTA-.

Lo cierto es que estamos ante un nuevo ciclo de siembra para la cosecha gruesa, que se siembra en verano y es la que mayor cantidad de herbicidas en general usa, y genera una gran cantidad de residuos. Y recién miraba que en Olavarría se siembra, más o menos, entre 80 y

90 mil hectáreas de cosecha gruesa, lo que genera, calculo, por lo menos unos 2.000 envases de herbicidas de 20 litros, que se van acumulando año a año y ahora estamos a las puertas de que suceda lo mismo.

Recuerdo que cuando estaba el Concejal Latorre, en su momento, hizo varios reclamos al respecto; creo que era en Recalde o en Espigas que había lugares donde se habían depositado los envases de herbicidas. Y que quedan ahí porque, como un productor no los puede llevar y tampoco se pueden quemar, bueno, quedan en una situación ahí, abandonados a cielo abierto y se van sumando año a año.

Con respecto a esto, a la Fundación Campo Limpio y a lo que nos toca a nosotros acá, en el Municipio de Olavarría, y ante las irregularidades que se ven de este Centro de Acopio Transitorio, hacemos este Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo Municipal en su carácter de contralor de la Ordenanza de tratamiento de agroquímicos, que dice así: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, ante la Secretaría que corresponda, brinde informe detallado respecto a: Informes presentados por la Fundación Campo Limpio respecto a su funcionamiento desde sus inicios hasta la actualidad; condiciones del establecimiento y habilitaciones municipales y provinciales; acciones realizadas para el mejoramiento de la difusión informativa respecto al funcionamiento del CAT, folletería informativa respecto al tratamiento de los envases y los canales de comunicación con la entidad responsable”.

Bueno, ese es el Pedido de Informes. Esperamos contar con el apoyo del resto de los Bloques. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 329/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 033/20.

Corresponde al Expte. 329/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 033 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal ante la Secretaría que corresponda brinde informe detallado respecto a:

- a) Informes presentados por la Fundación Campo Limpio respecto a su funcionamiento desde sus inicios hasta la actualidad.
- b) Condiciones del establecimiento y habilitaciones municipales y provinciales.
- c) Acciones realizadas para el mejoramiento de la difusión informativa respecto al funcionamiento del CAT, folletería informativa respecto al tratamiento de los envases y los canales de comunicación con la entidad responsable.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 331/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
LA COLOCACIÓN DE LUMINARIA PÚBLICA
EN PLAZA DEL BARRIO PICKELADO**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una solicitud de iluminación y arbolado para la placita que tiene el Barrio Pickelado, que está ubicada en la calle Coronel Suarez entre Calle 11 Bis y Calle 13 Bis. Es una hectárea completa y cuenta al momento con juegos nuevos, que fueron instalados durante el 2019, pero hay un reclamo permanente en el hecho de la iluminación de la misma, que no tiene luz, y tampoco tiene plantas. Es un lugar abierto, actualmente; digamos que todavía no hay viviendas en lo que da hacia el Oeste. Igualmente, hay muchísimos sectores cercanos que tienen muchas viviendas nuevas y construcciones, con lo que es una plaza que realmente va a tener muchísimo movimiento de acá al futuro, porque generalmente son viviendas nuevas, con familias con chicos, y va a ser un lugar realmente de reunión.

Por los motivos indicados, “solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de luminaria pública en la plaza del Barrio Pickelado, ya que la misma actualmente carece de iluminación con las consecuencias que esto trae aparejado y la falta de seguridad para los vecinos y vecinas que transitan por la zona. Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la realización de una adecuada parquización y la plantación de árboles en la plaza del Barrio Pickelado. Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de cestos de basura y bebederos en la plaza del Barrio Pickelado”. Artículo 4° de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 331/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 101/20.

Corresponde al Expte. 331/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 101/20

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de luminaria pública en la plaza del Barrio Pickelado, ya que la plaza actualmente carece de iluminación con las consecuencias que esto trae aparejado y la falta de seguridad para los vecinos y vecinas que transitan por la zona.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la realización de una adecuada parquización y la plantación de árboles en la plaza del Barrio Pickelado.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de cestos de basura y bebederos en la plaza del Barrio Pickelado.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 334/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE
INTERÉS LEGISLATIVO LA APLICACIÓN
DE DISPOSITIVOS MÓVILES,
“TERCER TIEMPO”.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Dentro de todo lo que nos presenta la pandemia, Olavarría no es ajena a lo que pasa en el país, pero tiene algunas características y un rasgo distintivo, que tiene que ver con este espíritu emprendedor que tiene nuestra gente. A todos nos consta y lo vemos a diario, la cantidad de iniciativas y de actividades que han emprendido los olavarrrienses en este tiempo tan particular a manera de subsistencia, a manera de cubrir necesidades fundamentales, a partir que el aislamiento y las disposiciones sanitarias que de alguna manera restringían la actividad económica y laboral. Hemos visto muchísimos emprendimientos a través de redes sociales, y es para destacar el trabajo que hace nuestra gente para sobrellevar las dificultades que esta instancia que nos toca vivir en el mundo nos plantea a todos.

Entre ellas rescatamos una iniciativa de dos jóvenes emprendedores olavarrrienses, que a través de un desarrollo tecnológico han planteado la creación de una aplicación para dispositivos móviles, fundamentalmente vinculada o asociada para dar una herramienta a los adultos mayores.

Se trata de una aplicación llamada “Tercer Tiempo”. Ya está disponible para los dispositivos que tienen sistema Android, todavía no para los que trabajan con dispositivos de Apple o para los iPhone, pero lo va a estar en poco tiempo. Y tiene que ver con un desarrollo que les permite a los usuarios acceder a la información de manera directa y, sobre todo, acceder a la información local, a la información de emergencia, tanto hospital, bomberos, policía. Les permite a los adultos mayores vincular su home banking con un acceso directo y fácil.

Muchas veces hemos visto que los propios hijos o nietos de los adultos mayores son los que colaboran en esta situación para facilitar las herramientas a nuestros abuelos.

Esta aplicación tiene ese sentido. Es de acceso gratuito y está desarrollado por los jóvenes Jonatan Quiroga y Nicolás Margonari, de nuestra ciudad.

Este proyecto de Resolución no tiene otro fin más que hacer un mimo, hacer una puesta en valor, darle visibilidad a este proyecto y alentar a todos los emprendedores en la ciudad a que sigan adelante tratando de tomar las herramientas que ofrecen tanto los gobiernos nacionales, provinciales y también del municipio para aquellas iniciativas que tengan pero, como en este caso, poner en valor esas iniciativas privadas que en tiempos de pandemia permiten estos desarrollos y estas alternativas que le traen un beneficio concreto a nuestros propios vecinos.

Simplemente es una Resolución de declaración de Interés Legislativo Municipal para la aplicación de dispositivos móviles “Tercer Tiempo” desarrollada por emprendedores olavarrrienses. Y en el proyecto pedimos también que se entregue copia de esta Resolución, en caso de ser aprobada, a los dos desarrolladores de esta aplicación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 334/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 102/20.

Corresponde al Expte. 334/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 102/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la aplicación para dispositivos móviles “Tercer Tiempo”, desarrollada por emprendedores olavarrrienses.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a Jonatan Quiroga y Nicolás Margonari, desarrolladores de esta aplicación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 337/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO.
DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO S/ PYTO. DE
LEY EXCEPTUANDO DE IMPUESTOS A
SERVICIOS DIGITALES.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En este caso resulta por ahí un poco alejado el planteo -si se quiere-, pero la verdad que emprendedores locales también se ven afectados y recibimos de ellos la consulta, la sugerencia, la inquietud, y uno se pregunta cómo puede ayudar. Desde nuestro humilde lugar nos parece que esta Comunicación cumple la finalidad.

Básicamente, como recién mencionaba el Concejal Rodríguez, el espíritu emprendedor que caracteriza no solo a los olavarrrienses sino a nivel nacional, en época de pandemia han tenido que reinventarse todos ellos, y la gran mayoría que resultan ser productores de servicios o de bienes han tenido que preparar sus plataformas digitales, sus tiendas virtuales, su comercio electrónico, han tenido que adaptar todo un nuevo proceso para poder seguir estando en contacto con sus posibles clientes y llevando adelante el emprendimiento que empujan.

Y una particularidad que les aqueja en este momento es con relación a la resolución de AFIP, que estableció el 35% de percepción adicional a las operaciones alcanzadas por el Impuesto País; esto arrastra también lo que es la contratación de herramientas digitales que tienen origen fuera de la Argentina.

Ellos lo que manifiestan es que todas las aplicaciones y programas de diseño de comercio electrónico, de publicidad, de marketing, se abonan en dólares y no están dentro de las excepciones que plantea la Ley, tanto del Impuesto País como la Resolución de AFIP.

El artículo 36° de la Ley de Solidaridad que establece el Impuesto País, establece tres incisos de aquellas actividades u operaciones que estarían exentas. O sea, que son en moneda extranjera y que estarían exentas de este impuesto. Y casi que llega pero no alcanza, porque en el inciso a), quedan exentos toda aquella utilización de plataformas educativas y softwares con fines educativos.

Ellos lo que entienden es que podría solicitarse o podría generarse una nueva excepción como un nuevo inciso de la ley o una ampliación del inciso a).

Como dije, la Resolución de AFIP de las últimas semanas directamente establece que las operaciones alcanzadas por la ley que estableció el Impuesto País, la 27.541, van a estar alcanzadas por esta percepción adicional del 35% a cuenta de Ganancias y de Bienes Personales.

En virtud de esta situación se presentaron dos proyectos, uno en la Cámara de Diputados de la Nación y otro en Senadores. Los dos, si bien versan sobre lo mismo, lo hacen por distintas vías, pero el principal punto es que buscan que sea una excepción establecida por ley, que alcance a las herramientas digitales. Y lo que nos parece importante destacar es que en los dos proyectos de Ley se exige que las herramientas digitales tienen que ser utilizadas por emprendedores o por productores locales que desarrollen el sistema o la producción dentro de nuestro país, con lo cual nos parece que sería una medida que acompañaría a un sector que este año ha tenido que repensar todas sus estrategias.

Hay olavarrrienses que también se ven alcanzados para que veamos que la realidad nos afecta a todos y nos pega de cerca, porque la misma gente que está alrededor nuestro está recibiendo estas percepciones adicionales y se le está complicando seguir adelante.

Así que, en pos de acompañarlos y de que puedan seguir, presentamos este proyecto de Comunicación, el cual, en el artículo 1°: “El H.C.D. de Olavarría manifiesta su acompañamiento al proyecto de Ley presentado por el Senador Nacional Pablo Blanco y otros

(Expte. 2286/20) y por los Diputados Nacionales Martín Maquieyra e Ignacio Torres (Expte. 5042-D-2020), a fin de modificar el Art. 36 de la Ley 27.541, exceptuando del pago del Impuesto PAIS y percepciones complementarias, a los servicios digitales contratados por Pequeñas y Medianas empresas y emprendedores locales, solicitando su pronto tratamiento y aprobación. Artículo 2°: -si es que resulta aprobada- Remitir copia de la presente Comunicación a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación”. Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Nosotros desde el Interbloque vamos a hacer una moción para que esta Comunicación pase a Comisión de Desarrollo Económico, Hacienda y Legislación.

Voy a argumenta por qué. Genera un conjunto de dudas. En principio, no decimos que estamos ni en contra ni a favor, pero sí que tenemos unas cuantas dudas al respecto de esta exención.

En principio, por los fundamentos, uno de ellos dice: “La actual situación económica sanitaria está afectando seriamente la permanencia en el mercado de los emprendedores”.

No solo están afectados los emprendedores, sino que, con la pandemia, se afectó absolutamente toda la economía; empresas históricas de más de 100 años de existencia tienen también problemas.

También, habla de que ha hecho colapsar a los emprendimientos más débiles. No solo también a los emprendimientos, por supuesto que los que son más chicos a veces en una situación de pandemia se complican.

Después, habla de millones de argentinos se han volcado a los micros y medianos emprendimientos a través de las plataformas que ofrece internet. No lo voy a hacer muy largo para no extenderme. “Millones de argentinos”. Son términos muy generales que habría que tener más datos a ver cómo está este mercado y qué costo fiscal tiene esta exención mínimamente estimado. No lo conocemos a ese dato.

Después, habla del tema que más me preocupa a mí, puntualmente, que dice que al Gobierno Nacional no se le ocurre mejor idea que implementar a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos un régimen de percepción y gravando un 35% las operaciones alcanzadas con el impuesto.

Esto, sabemos que es un tema cambiario. Si bien es una medida de carácter fiscal, no tiene intención recaudatoria. Todos sabemos el problema cambiario que tiene Argentina. El dólar es una restricción permanente para la economía argentina. Tampoco sabemos qué volúmenes en dólares está consumiendo el sector, pero ahí no tenemos ese dato y en un momento como el actual... Por eso digo, no solo los emprendedores están afectados. La restricción cambiaria en materia de dólares afecta absolutamente a toda la economía. No poder importar insumos para la industria, no poder importar medicamentos, no tener dólares para situaciones de esa naturaleza es lo difícil y lo complicado. Creo que es prioridad con respecto al tema de lo digital.

Después, vemos en el punto del proyecto que tienen, que habla del artículo 36°, inciso d), y después habla de la adquisición y contratación en el exterior de servicios digitales comprendidos en el punto m) del artículo 21° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Aparte, también incluye el IVA, pero eso sería secundario, pero también habla de la exención en el IVA. Los servicios digitales fueron gravados como tal en el año 2018.

Así que acá tenemos, por ejemplo en el inciso m) varias actividades que me generan dudas de cómo se va a implementar esto. El mantenimiento a distancia automatizada de programas y de equipos. El mantenimiento a distancia. O sea, esto es –si no interpreto mal- empresas que le

prestan un servicio de software a las nacionales desde el exterior. Le estamos facilitando acá el ingreso a estos sectores, porque este mantenimiento se podría hacer con personas desde el país. Hay un proveedor en el exterior que va a prestar este servicio. Es una importación de servicios.

Lo mismo con los servicios web, servicio de software, que lo mencioné. El suministro y alojamiento de sitios informáticos. Tengo dudas en cuanto a la posibilidad de sustitución de estos servicios. Un proceso de sustitución de importaciones de servicios. No conozco si en algunos de estos puntos puede existir esa posibilidad. Hay que trabajar en eso.

Después, los montos actuales. Por ejemplo, el mantenimiento a distancia en forma automatizada. No sabemos cuánto se está en este momento...está el dato, pero no lo tenemos acá. Cuánto es el monto que hoy estamos importando. Si se pone en práctica esta exención, ¿este monto va a seguir en la misma cifra? ¿Esa es la cifra que está exenta o va a aumentar sideralmente? Porque puede hacerlo. Mantenimiento a distancia de informático o hacemos contrataciones. No tenemos impuesto PAIS, tenemos un dólar barato. Nos hacemos de dólares en el exterior. Podría haber alguna triangulación al respecto. No lo afirmo, lo digo como posibilidades de cosas que pueden ocurrir.

La cantidad de empresas y la mano de obra que dan estas empresas, porque es prioridad el tema cambiario, la restricción externa con los dólares y la mano de obra en la Argentina. Son sectores que es cierto, están dando mano de obra.

En el caso –como decía el Concejal Rodríguez- de algunos otros emprendimientos de juegos y de software que hoy hay programadores argentinos que están exportando, eso genera divisas. El costo que puede tener, tener que importar algún insumo de internet es mínimo, porque el mayor costo que tiene la programación es el trabajo del programador. Las horas de programa. No hay un costo más alto que ese, que es nacional; por lo tanto, la ventaja que puede tener al respecto con esta exención, no le veo tampoco que sea de gran significancia. Desconozco en el caso de las ventas, que puede servir. Puede ser.

Como pueden ver están los tres puntos, los tres incisos. Este sería el inciso d). Los tres incisos que fueron mencionados, que están con la exención, que tiene que ver con la salud, con la protección y lucha contra el fuego, la adquisición de materiales al respecto, no pagan este impuesto PAIS.

Por lo tanto, lo dejo abierto como para explicar por qué. Me parece que esto se tiene que discutir un poquito más. Creo que todos los Concejales tienen el derecho a discutirlo un poquito más en comisiones y ver el efecto que tiene en la economía en general y, puntualmente, en la de Olavarría.

Ese es el motivo por el que pido el pase a Comisión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de pase a Comisión de Desarrollo Económico, Hacienda y Legislación. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal García, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la negativa (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).**-

- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazada la moción de pase a Comisión.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 337/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R y Cuidemos Olavarría), contra 9 votos por la negativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 043/20.

Corresponde al Expte. 337/20 H.C.D.

Olavarría, 08 de Octubre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 043 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su acompañamiento al proyecto de Ley presentado por el Senador Nacional Pablo Blanco y otros (Expte. 2286/20) y por los Diputados Nacionales Martín Maquieyra e Ignacio Torres (Expte. 5042-D-2020), a fin de modificar el Art. 36 de la Ley 27.541, exceptuando del pago del Impuesto PAIS y percepciones complementarias a los servicios digitales contratados por Pequeñas y Medianas empresas y emprendedores locales, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.-

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Comunicación a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Undécima (11°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito al Concejal Juan Sánchez, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 15 y 17.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**